ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	**GESTIÓN FINANCIERA**	Código: GF-F-01
		Fecha: 18/03/2024
	INFORME PARA PAGO (PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA)	Versión: 9

Fecha del Informe	**2/12/2024**								
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA									
PERÍODO DEL INFORME	**1/10/2024**		**20/11/2024**		**No. DEL CONTRATO**		**3141 DE 2024**		
SUSPENSION			**AL**						
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA			**KAYROS CORPORATION SAS**				**NIT**	**900934968-7**	
ACTIVIDAD ECONÓMICA (CIIU)			Colocar los 5 dígitos del RIT. Este codigo debe tener concordancia con el objeto del contrato				**4669**		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 1 (Diligencie este item, en caso de cesión de contrato)							**C.C**		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 2 (Diligencie este item, en caso de cesión de contrato)							**C.C**		
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA CEDENTE 3 (Diligencie este item, en caso de cesión de contrato)							**C.C**		
INFORMACIÓN BANCARIA DEL CONTRATISTA A QUIEN SE LE VA A GIRAR									
PAGO ENDOSADO:			**SI**		**NO**	**X**			
BANCO:	**BANCOLOMBIA**		**TIPO DE CUENTA:**		CORRIENTE		**No. CUENTA:**	**24755820873**	
INFORMACIÓN DEL CONTRATO									
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y CON BASE A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR EL IDARTES								
Clase de contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS**						No. Comprobante ingreso almacen	RADICADO: 20244400670263 CBTE: 144	
Fecha de Inicio	**1/10/2024**		**Plazo Inicial:**	60 DIAS CALENDARIO	**Prórrogas:**		**Fecha Final:**		
Fecha Terminación	**20/11/2024**								
Número de pagos pactados			**1**						
Pago No.	1	de 1							

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

No REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO PROYECTO	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR	No REGISTRO PRESUPUESTAL	TIPO PROYECTO	CÓDIGO FUENTE	CONVENIO	VALOR A PAGAR
1) 6605	F - Funcionamiento	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	N/A	**$ 7.205.264**	3				
2					4				

Tipo de informe para:	JURIDICO		
Valor inicial Contrato:	$ 8.476.782		
Valor Adición 1	$ 0		
Valor Adición 2	$ 0		
Valor Adición 3	$ 0		
Valor total del Contrato (Incluidas adiciones)	$ 8.476.782		
Valor pago a efectuar	$ 7.205.264	Valor en letras:	**SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS**
Pagos efectuados a la fecha	$ 0		
Saldo pendiente de pago	$ 0		
Valor a liberar	$ 1.271.518		

OBSERVACIONES

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA DURANTE EL PERÍODO DEL INFORME

1. Recoger y transportar los equipos de protección contra caídas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para realizar el cumplimiento del objeto del presente contrato en sus respectivas instalaciones. El contratista deberá regresar los equipos a la sede del Instituto que el supervisor del contrato indique.

Se acordaron 2 fechas para el ingreso a las instalaciones, con un cronograma donde se recogieron los equipos se revisaron, se tomo el registro fotográfico y se procedió a la inspección y recertificación de cada uno de los equipos. En una jornada de 8 am a 5pm.

2. Entregar al supervisor del presente contrato UN (1) certificado por cada uno de los equipos inspeccionados, el cual como mínimo debe contener la siguiente información: características del equipo, procedimiento de inspección realizada, persona quien realizó la inspección, fecha de inspección y tiempo de vigencia del certificado. La inspección deberá ser realizada por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda al Decreto 4272 del 2021, según las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997 relacionado con los profesionales a cargo o la norma que la modifique o sustituya. Entendiendo como persona calificada "Ingeniero con experiencia certificada mínimo de dos años para calcular resistencias materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y elaborar especificaciones de trabajos".
Después de la visita realizada se realizó la entrega de los certificados por equipo según lo indicado el la Resolución 4272 del 2021
3. El contratista deberá contar con la documentación vigente avalada por el Ministerio del Trabajo para realizar actividades correspondientes a la protección contra caídas en trabajo en alturas.
Durante la visita y la recertificación de los equipos se contó con el personal idóneo y certificado para cada inspección según lo indicado en la resolución 4272 del 2021, estos certificados se incluyeron en el informe
4. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la prestación oportuna del servicio. Los costos de transporte y entrega de los equipos serán asumidos por el contratista.
Para la realización de la inspección se contó con el personal, los vehículos, las herramientas y equipos necesarios para las visitas realizadas.
5. Presentar la factura anexando la remisión de entrega de los elementos inspeccionados, donde se indiquen las cantidades entregadas, su descripción y valor.
Se realizo la entrega de la remision c-1-16 via correo, después de su aprobación se procedió a realizar la factura FE276, que se envió por correo y se radicó también en el area de Gestión documental, donde a vuelta a correo nos confirmaron el número de radicado 20244600131662
6. Asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a los bienes objeto de esta contratación, así como retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.
Se realizó la factura y la remisión con los Precios Unitarios - Contrato No. 3141-2024- IDARTES-IP-MIC-025-2024-2.xlsx donde se inluyeron todos los costos
7. Presentar un informe final evidenciado la inspección realizada de los equipos.
Se realizo el informe final con el resumen de todo el proceso que se realizo en el contrato, el documento fue enviado por correo
8. Prestar los servicios en las fechas que el supervisor del Idartes así lo determine.
Después de la reunión virtual se determinaron las fechas y el cronograma de ejecución ctro 3141 de 2024 en común cuerdo con Idartes y se llevaron a cabo a satisfacción.
9. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
De acuerdo a la comunicación realizada con la entidad via correo y con las reuniones virtuales se cumplieron a cabalidad las instrucciones realizadas con el Supervisor.
10. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
Se enviaron los documentos de acuerdo a lo solicitado por la entidad, la factura tambien se radico en Gestión documental con radicado 20244600131662
11. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar la ejecución del objeto contratado
Se dió cumplimiento a los términos pactados a Cabalidad
12. Ejecutar el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal que emplee contratista para el cumplimiento del contrato y el al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por lo tanto, serán de su cargo: El reclutamiento, calificación, vinculación y entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.
Se realizó el trabajo de manera autónoma y sin ningún tipo de Subordinación de Idartes.
13. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
El servicio se prestó en forma oportuna, eficaz y con calidad la revisión de los equipos
14. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en materia de Seguridad y Salud Ocupacional con el Sistema de Gestión, los estándares mínimos establecidos por la Resolución 0312 de 2019, presentado la certificación de la ARL en cumplimiento al SG-SST y el decreto 4272 del 2021 "Requisitos mínimos para el desarrollo de trabajo en alturas".
Kayros cumple con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, con el certificado expedido por la ARL Sura.
15. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
Se entrego todo de acuerdo al contrato 3141 de 2024
16. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 332 de 2020, articulo N. 3: "VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO."
Kayros tiene 4 empleados de los cuales 3 son mujeres y 1 de ellas es la Inspectora de Equipos
17. Anexar los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2020, que garanticen la contratación de por lo menos el 5% del personal destinado para la prestación del servicio objeto del contrato, el cual podrá pertenecer a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional, condición que será verificada por el supervisor y/o interventor del contrato, so pena de las sanciones pactadas en el contrato por incumplimiento. En ausencia de una condición de acreditación especial no prevista en la normativa vigente, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a los grupos poblacionales en mención, adjuntando los contratos y comprobantes de pago o descuentos de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente, respectivos.
Kayros certifica que no contamos con ningún empleado que cuente con algún tipo de discapacidad o vulnerabilidad; ya que el tipo de actividad que vamos a realizar para darle alcance al objeto del mismo es de Trabajo en alturas.

PRODUCTOS ENTREGADOS DURANTE EL PERÍODO DEL PRESENTE INFORME

PRODUCTO ENTREGADO	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO	MECANISMO DE VERIFICACIÓN
1. Banda de Anclaje (TIE OFF) (2) de dos metros. Cantidad 2 item 41 2. Se entregan inspecciones de los elementos del contrato del item 1 al 40, documentos que se encuentran anexos a este pago con el nombre de CERTIFICACIONES, y están cargados en el drive donde reposa la información del contrato: enlace https://drive.google.com/drive/folders/1a2qhtZ5sNFKgDUjG98ENiGwkI-1t7Wsa?usp=drive_link	2/12/2024	***REMISION_IDEARTES C-1-16*** ***FACTURA DE VENTA: FE276***

DECLARACIÓN JURAMENTADA

	SI	NO	OBSERVACIONES

1. ¿Pertenece usted al nuevo Regimen Simple de trubutacion responsabilidad en el RUT (47)?	X		Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura Electronica y Rut actualizacdo con la responsabilidad (47)
2. ¿Es usted Facturador Electrónico?	X		"Si es persona natural que realiza actividad gravada y posee contratos con el estado que superen 4.000 UVT durante el año 2023 ($169.648.000) o 2024 ($188.260.000) será responsable del impuesto a las ventas articulo 437 ET"., por tanto estará obligado a facturar.
3. ¿Es usted responsable de Impuesto sobre Ventas (IVA)?	X		**Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar la factura Electronica.**
4. ¿Es responsable de declaración de renta año inmediatamente anterior?	X		
5. ¿Es usted una Entidad Estatal o tiene régimen de tributación especial?		X	**¿CUAL?**
6. ¿Es usted pensionado?		X	**Si la respuesta es (SI) por favor adjuntar soporte y/o Resolucion.**
7. ¿Actualmente tiene suscrito otros contratos con el Distrito o la Nación?		X	
8. ¿Tiene alguna sanción o embargo?		X	

Yo_____, en mi calidad de contratista del IDARTES certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de Salud, Pensión y ARL, corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención y que estos aportes **NO**____ **SI**____ sirvieron para la disminución de la base de Retención en la Fuente de Renta o del impuesto de Industria y Comercio, por lo tanto **NO**_____ **SI**_____ pueden ser tomados para tal fin por el IDARTES.

El número o referencias de la planilla por el aporte del mes de _____ es:_____ (Anexo copia de la planilla).

LOS PRODUCTOS QUE SE CERTIFICAN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES HAN SIDO VERIFICADOS POR:

FIRMA DEL SUPERVISOR

MARIA MERCEDES GONZALEZ CASTELLAN(

IVONNE ALEJANDRA MALAVER CASTIBLANCO

Revisó Supervisor o Interventor

FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN

JOSE LUIS OSPINA TORRES

Revisó Apoyo a la Supervisión

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	**GESTIÓN JURIDICA**	Código:2TR-GJU-F-19
		Fecha: 23/10/2019
	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYO A LA GESTIÓN Y TRABAJOS ARTÍSTICOS.	Versión: 3
		Página: 1 de 1

IVONNE ALEJANDRA MALAVER CASTIBLANCO, (Profesional Universitario), actuando en mi calidad de supervisora del contrato No. 3141-2024, suscrito por el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES** con el contratista **KAYROS CORPORATION SAS,** cuyo objeto es "Contratar la prestación de servicios para la inspección y certificación de los elementos de protección contra caídas de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente y con base a las especificaciones técnicas definidas por el IDARTES", certifico que de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato se ha cumplido con el 85% de la ejecución financiera, y en cuanto al cumplimiento de los productos del contrato, el citado ha hecho entrega con la factura electrónica FE-276, ha cumplido el término contractual al 100% según la cláusula de plazo convenida entre las partes, por lo tanto se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera hacer el pago correspondiente al contratista de la única entrega de insumos realizada y en consecuencia se garantiza el cumplido de todo lo pactado.

De otra parte, certifico y manifiesto que se ha cumplido con el trámite respectivo de ingreso de los bienes o elementos producto de este contrato al Almacén de la entidad.

Así mismo certifico que el contratista se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en los soportes de liquidación de planilla y pago que se anexan con el informe para realizar el pago correspondiente del contrato, los cuales han sido verificados con el operador que liquida la planilla para pagos al Sistema.

Con la suscripción de esta certificación también se advierte al contratista, que es su obligación efectuar los aportes exigidos por las disposiciones de ley y es de su exclusivo resorte el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, el cual se debe efectuar mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes inmediatamente anterior; hecho que se da por conocido por el contratista con el recibo de la presente.

Así mismo, se advierte al contratista que la terminación del contrato, no lo exonera de cumplir con los aportes y cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, hasta por el monto de los honorarios sobre los cuales debe efectuar la liquidación para pago de aportes, acorde con lo percibido por la prestación de los servicios a la entidad.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá, a los 25 veinticinco días del mes de noviembre de 2024.

IVONNE ALEJANDRA MALAVER CASTIBLANCO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SAF- TALENTO HUMANO
Supervisora

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMPROBANTE DE INGRESO DE ELEMENTOS

Entidad	222	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES	Vigencia Ingreso	2024	Numero Ingreso	144	Interno 1718
Unidad Ejecutora	01	UNIDAD 01	Tipo Ingreso	INGRESO_POR_PAGAR			
Proyecto Almacen	01	IDARTES	Estado Ingreso	APROBADO			Fecha Estado 28/11/2024
Documento Soporte	DE		Numero Doc Soporte				
Proveedor	NIT 900934968 KAYROS CORPORATION S.A.S						
Documento Remision	FACTURA		Tipo Doc FACTURA		Numero Doc FE 276		Fecha Doc 25/11/2024
Encargado de Bodega	7617070 78696233 NEVER DEL CRISTO AVENDAÑO MENDEZ						
Dependencia Solicitante	9014 BODEGA						
Observaciones	Mge, Contrato No 3141-2024, elemento recibido en Bodega Idartes.						
Radicado No	20244100669433	Fecha Radicado 28/11/2024					

Item	Elemento	Descripcion Elemento	Unidad Mec	Cantid	Marca	Modelo	Cuenta Débito	Valor Neto Unitario	Valor Total
1	20481	BANDA DE ANCLAJE	UNIDAD	2			5-1-11-14-003	$51,295.50	$102,591.00
		TIE OFF	DE 2 METROS DE LARGO			DIELECTRICO			

TOTAL ELEMENTOS DE CONSUMO $102,591.00

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Débito	Valor Crédito
5-1-11-14-003	Elementos De Ferreteria Y Materiales Para Constru	$102,591.00	$0.00
2-4-01-01	Bienes Y Servicios	$0.00	$102,591.00
	TOTALES:	$102,591.00	$102,591.00

Genera:MAUGAR

Elaboró documento: MAUGAR-Mauricio Garcia Esguerra

NEVER DEL CRISTO AVENDAÑO MENDEZ

Almacenista

Radicado: **20244400670263**
Fecha 28-11-2024 10:32

Documento 20244400670263 firmado electrónicamente por:

NEVER DEL CRISTO AVENDAÑO MENDEZ, Supervisor, Almacén, Fecha de Firma: 28-11-2024 11:07:29

Revisó: MAURICIO GARCIA ESGUERRA - Contratista - Almacén

e4f685cb235742166d45fba0c451178b3cec1836535d80f790cbbc0b7b1a1f41

KAYROS CORPORATION S.A.S.
NIT 900.934.968-7
CL 27 # 33 - 58
Tel: 3133950396
Bogotá - Colombia
info@kayroscorp.com

Factura Electrónica de venta
No. FE 276

Señores	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES		
NIT	900.413.030-9	**Teléfono**	(601) 3795750 - Ext. 000
Dirección	CARRERA 8 No 15 - 46	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/11/2024, 14:07
Expedición	25/11/2024, 14:07
Vencimiento	25/11/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
1	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ARNES DIELECTRICO MARCA ARSEG	6.00	28,904.76	19 %	173,428.56	206,379.99
2	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ARNES DIELECTRICO MARCA XP	3.00	28,904.76	19 %	86,714.28	103,189.99
3	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ARRESTADOR DE CAÍDAS	2.00	28,904.76	19 %	57,809.52	68,793.33
4	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE PUÑO BLOQUEADOR	2.00	28,904.76	19 %	57,809.52	68,793.33
5	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ESLINGA EN Y	4.00	26,071.43	19 %	104,285.72	124,100.01
6	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ESLINGA DE POSICIONAMIENTO	7.00	26,071.43	19 %	182,500.01	217,175.01
7	INSPECCIÓN DE LÍNEA DE VIDA 13 MM	2.00	145,307.62	19 %	290,615.24	345,832.14
8	INSPECCIÓN DE LÍNEA DE VIDA 11 MM	1.00	66,880.95	19 %	66,880.95	79,588.33
9	INSPECCIÓN LINEA DE VIDA HORIZONTAL ORBIT	1.00	157,297.62	19 %	157,297.62	187,184.17
10	INSPECCIÓN MOSQUETON OVALADO 25 KN	1.00	18,138.10	19 %	18,138.10	21,584.34
11	INSPECCIÓN MOSQUETON TIPO D	14.00	18,138.10	19 %	253,933.40	302,180.75
12	INSPECCIÓN MOSQUETON TIPO D ALUMINIO	3.00	18,138.10	19 %	54,414.30	64,753.02
13	INSPECCIÓN CONECTOR 1 ARGOLLA	3.00	23,804.76	19 %	71,414.28	84,982.99
14	INSPECCIÓN TIE OFF ORBIT	2.00	41,654.76	19 %	83,309.52	99,138.33
15	INSPECCIÓN TIE OFF ORBIT	3.00	41,654.76	19 %	124,964.28	148,707.49
16	INSPECCIÓN CONECTOR TIE OFF ARSEG	1.00	23,804.76	19 %	23,804.76	28,327.66
17	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE LINEA DE VIDA AUTORETRACTIL	1.00	111,369.05	19 %	111,369.05	132,529.17
18	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE LINEA DE VIDA FIJA VERTICAL	1.00	96,059.52	19 %	96,059.52	114,310.83
19	INSPECCIÓN ANCLAJE CON ARGOLLA FIJA MARCA IRUDEK	1.00	57,238.10	19 %	57,238.10	68,113.34
20	INSPECCIÓN ANCLAJE CON ARGOLLA FIJA MARCA ORBIT	1.00	75,654.76	19 %	75,654.76	90,029.16
21	INSPECCION Y RECERTIFICACIÓN DE ESCALERA CON PLATAFORMA	4.00	303,261.90	19 %	1,213,047.60	1,443,526.64
22	INSPECCION Y RECERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE LÍNEA DE VIDA VERTICAL PARA ESCALERA DE ACCESO A CUBIERTA	1.00	208,023.81	19 %	208,023.81	247,548.33
23	INSPECCION Y RECERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE LÍNEA DE VIDA VERTICAL PARA ESCALERA DE ACCESO A CUBIERTA	1.00	208,023.81	19 %	208,023.81	247,548.33
24	INSPECCIÓN PUNTO ANCLAJE TIPO D	4.00	106,607.14	19 %	426,428.56	507,449.99
25	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE LINEA DE VIDA FIJA VERTICAL	1.00	290,370.24	19 %	290,370.24	345,540.59
26	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE LINEA DE VIDA FIJA VERTICAL	1.00	164,947.62	19 %	164,947.62	196,287.67
27	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ELEMENTO DE AMARRE CON ABSORBEDOR DE PETZL	2.00	28,904.76	19 %	57,809.52	68,793.33
28	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE DESCENDEDOR AUTOFRENANTE PETZL	2.00	28,904.76	19 %	57,809.52	68,793.33

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
29	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVO DE RESCATE Y DESCENSO DBI SALA	1.00	182,797.62	19 %	182,797.62	217,529.17
30	INSPECCION Y RECERTIFICACIÓN DE ESLINGA EN Y GRADUABLE CON ABSORBEDOR DE CHOQUE	2.00	26,071.43	19 %	52,142.86	62,050.00
31	INSPECCION Y RECERTIFICACIÓN DE ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELÉCTRICA GRADUABLE	2.00	26,071.43	19 %	52,142.86	62,050.00
32	INSPECCION Y RECERTIFICACIÓN DE ESLINGA REGULABLE DIELÉCTRICA	2.00	26,071.43	19 %	52,142.86	62,050.00
33	INSPECCIÓN DE CUERDA DE 13 MM	1.00	55,547.62	19 %	55,547.62	66,101.67
34	INSPECCIÓN CUERDA SEMI ESTÁTICA DE 11 MM CON GANCHO EN UNO DE SUS EXTREMOS	1.00	55,547.62	19 %	55,547.62	66,101.67
35	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ESCALERA EXTENSIÓN 4 METROS	1.00	81,619.05	19 %	81,619.05	97,126.67
36	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ESCALERA TJERA 3,60 METROS	1.00	81,619.05	19 %	81,619.05	97,126.67
37	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ESCALERA TJERA 2,10 METROS	2.00	79,352.38	19 %	158,704.76	188,858.66
38	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ESCALERA TIJERA CON PLATAFORMA	2.00	79,352.38	19 %	158,704.76	188,858.66
39	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ESCALERA Extension Fibra de Vidrio 24 Peldaños 7.40 Mts	2.00	59,519.05	19 %	119,038.10	141,655.34
40	INSPECCIÓN ARRESTADOR DE CAÍDA PARA CUERDA DE 11 MM A 12 MM	5.00	28,904.69	19 %	144,523.45	171,982.91
41	BANDA DE ANCLAJE (TIE OFF) (2)DE DOS METROS DIELÉCTRICO	2.00	43,105.46	19 %	86,210.92	102,590.99

Total items: 41

Total Bruto	6,054,843.70
IVA 19%	1,150,420.30
Total a Pagar	7,205,264.00

Valor en Letras:
Siete millones doscientos cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Instrumento no definido - Transferencia $ 7,205,264.00

Observaciones:

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764066481143 aprobado en 20240228 prefijo FE desde el número 229 al 2000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4669 Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. Tarifa 1.104
CUFE: 93844e1490320ca20cfc3ab64274459cf51067fadd597d50fc99f28431a7d7afabc2be61183205eefa9f465227b89322

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764066481143

(415)7707212489984(8020) 001876406648114 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900934968	7				

11. Razón social
KAYROS CORPORATION SAS

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

Cód. 32

24. Dirección
CR CUARTA 26 A 42 OF 708

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Bogotá D.C.	Bogotá, D.C.

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-02-29 / 04:06:10 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres GONZALEZ CASTELLANOS MARIA MERCEDES
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 51967801 1004. DV 9
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización KAYROS CORPORATION SAS

997. Fecha formalización 2024-02-29 16:06:10

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764066481143

(415)7707212489984(8020) 001876406648114 3

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900934968	7				

11. Razón social

KAYROS CORPORATION SAS

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	KAYROS CORPORATION SAS CR 4 26 A 42 OF 708	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	229	2,000	24	HABILITACIÓN	2
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

Certificado
Bancario

Viernes, 15 de noviembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que KAYROS CORPORATION SAS identificado(a) con NIT 900934968, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	24755820873	2016/02/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141117014495

(415)7707212489984(8020) 000014111701449 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 4 9 6 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
KAYROS CORPORATION SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 4 26 A 42 OF 708

42. Correo electrónico info@kayroscorp.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 0 3 1 1	3 1 3 3 9 5 0 3 9 6	3 2 0 4 8 4 9 5 0 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 9	2 0 1 6 0 2 0 4	8 5 5 9	2 0 1 6 0 2 0 4		8 2 9 9	6 2 0 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 08 - 20 / 13 : 44: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ CASTELLANOS MARIA MERCEDES

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117014495

(415)7707212489984(8020) **000014111701449 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 4 9 6 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 2 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 2 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 6 5 1 5 8 9	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 2 0 4
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 0 2 0 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141117014495

(415)7707212489984(8020) **000014111701449 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 9 3 4 9 6 8	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 2 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 1 9 6 7 8 0 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	CASTELLANOS	MARIA	MERCEDES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:17/11/2024

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900934968	KAYROS CORPORATION S.A.S.

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 27 33 58 Teléfonos: 3133950396

Dirección electrónica: info@kayroscorp.com Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: NO Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 4669 - Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Actividad 2: 8299 - Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.

Actividad 3: 8559 - Otros tipos de educación n.c.p.

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
09/04/2018	C.C.	51967801	MARIA MERCEDES GONZALEZ CASTELLANOS	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

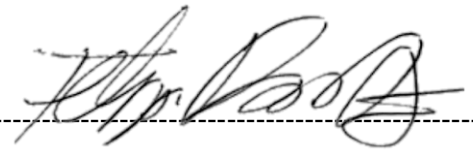
Yo, MARIA MERCEDES GONZALEZ CASTELLANOS, identificado con Cedula de Ciudadanía 51.967.801 de Bogota, en mi condición de Representante Legal y Yo IVAN FELIPE RODRIGUEZ AYALA identificado con cedula de ciudadanía 1.110.496.642 de Ibagué y con tarjeta Profesional 178507-T en mi calidad de contador de la empresa KAYROS CORPORATION SAS identificada con Nit 900.934.968-7, ,debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certificamos el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en BOGOTA, a los (2) Dos días del mes de Diciembre de 2024.



FIRMA----------
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA MERCEDES GONZALEZ CASTELLANOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 51.967.801 de Bogota



FIRMA----------

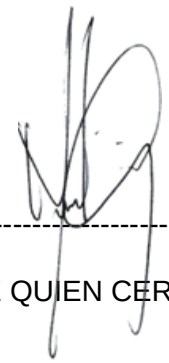
CONTADOR: IVAN FELIPE RODRIGUEZ AYALA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.110.496.642 de Ibagué
TARJETA PROFESIONAL: 178507-T

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. PERSONA JURÍDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, MARIA MERCEDES GONZALEZ CASTELLANOS, identificado con Cedula de Ciudadanía 51.967.801 de Bogota, en mi condición de Representante Legal de KAYROS CORPORATION SAS identificada con Nit 900.934.968-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en BOGOTA, a los (26) Veintiséis días del mes de Noviembre de 2024.



FIRMA----------

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: MARIA MERCEDES GONZALEZ CASTELLANOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: KAYROS CORPORATION SAS
NIT: 900.934.968-7
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARIA MERCEDES GONZALEZ CASTELLANOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 51.967.801 de Bogota
CIUDAD DIRECCIÓN: CARRERA 4 No 26 A - 42
TELÉFONO: 3133950396
CORREO ELECTRÓNICO: info@kayroscorp.com

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900934968-7	KAYROS CORPORAION SAS		CALLE 27 33 58	3133950396	mariagonzalez@nomadaoutdoor.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-10	E	18/11/2024	81425913	$1.028.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	52.000	0		0		0	0	0	0	52.000	1
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	104.000	0		0		0	0	0	0	104.000	2

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1
231001	Colfondos	800227940-6	208.000	0	0	0	0	0	0		208.000	1
25-14	Colpensiones	900336004-7	260.000	0	0	0	0	0	0		260.000	2

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	27.200				27.200	0	0	27.200			272	27.200	4

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF22	Colsubsidio	860007336-1	169.000	0	0	169.000	4

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	2	156.000	156.000
Pensión	3	676.000	676.000
Riesgos Laborales	1	27.200	27.200
CCF	1	169.000	169.000
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	7	1.028.200	1.028.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	900934968-7	KAYROS CORPORAION SAS		CALLE 27 33 58	3133950396	mariagonzalez@nomadaoutdoor.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
ÚNICA	C – MIPYME			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					4	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-11	2024-10	E	18/11/2024	81425913	$1.028.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	51967801	GONZALEZ CASTELLANOS MARIA MERCEDES	1	0			S																	231001	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	6.800	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
2	CC	51968941	CASTELLANOS CASTELLANOS LUZ STELLA	1	0			S																	230301	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS008	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	6.800	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
3	CC	80415992	MONTEALEGRE QUIJANO RAFAEL EDUARDO	1	0			S																	25-14	1.300.000	208.000	0	0	0	0	EPS005	1.300.000	52.000	14-11	1.300.000	1	6.800	CCF22	1.300.000	52.000	0	0	0	0	0
4	CC	35473081	ARDILA BARBOSA SOLEDAD	51	0			N																	25-14	325.000	52.000	0	0	0	0		0	0	14-11	1.300.000	1	6.800	CCF22	325.000	13.000	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.110.496.642**

RODRIGUEZ AYALA

APELLIDOS

IVAN FELIPE

NOMBRES

Felipe Rodriguez.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1990**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

25-ABR-2008 IBAGUE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-2900100-00091621-M-1110496642-20081009 **00041**49158A 1 32171604

Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

178507-T



IVAN FELIPE
RODRIGUEZ AYALA
C.C. 1110496642
RESOLUCION INSCRIPCION 237
UNIVERSIDAD DE IBAGUE

FECHA 30/05/2013

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

189960

107072

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E510CCCBA7192BD4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **IVAN FELIPE RODRIGUEZ AYALA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1110496642 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 178507-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICACIÓN GARANTÍA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS

Yo, MARIA MERCEDES GONZALEZ CASTELLANOS, identificado con Cedula de Ciudadanía 51.967.801 de Bogota, en mi condición de Representante Legal de KAYROS CORPORATION SAS identificada con Nit 900.934.968-7, ,debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá certifico que los elementos entregados en el contrato 3145 de 2024 ítem 41 BANDA DE ANCLAJE (TIE OFF) (2)DE DOS METROS DIELÉCTRICO, cuenta con una garantía de 6 meses por defectos de fabricación estará sujeta a la evaluación por parte de la persona competente y/o fabricante y se tendrán en cuenta los factores del entorno, limpieza, mantenimiento y almacenamiento.

Estos equipos cuentan con una vida útil indefinida a partir de la fecha de fabricación y está sujeta al criterio del inspector evaluar anualmente si el equipo se encuentra en optimas condiciones para seguir en uso.

Nota: Se adjuntan documentos soporte entregados por el fabricante.

Dada en BOGOTA, a los (2) Dos días del mes de Diciembre de 2024.

FIRMA----------
REPRESENTANTE LEGAL: MARIA MERCEDES GONZALEZ CASTELLANOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 51.967.801 de Bogota

Bogotá, 24 de junio de 2023

Señores
CLIENTES INSAFE
Ciudad

C.E 3020

Ref. Vida útil equipos INSAFE

Reciba un cordial saludo de GLOBAL SAFETY SUPPLIES SAS marca registrada INSAFE

Para equipos de protección contra caídas fabricados a partir del 01 de enero del presente año (2023) la vida útil será INDEFINIDA, quedará a potestad y responsabilidad del inspector evaluar si los equipos continúan o no en servicio; en caso de actualización de norma o cambio de la misma, los equipos deberán ser inspeccionados y evaluados previamente para verificar su continuidad en servicio.

El usuario deberá realizar inspección antes y después de cada uso y una (1) vez al año por persona competente (Distinto al usuario del equipo) avalado por el fabricante, debiendo dejarse registro escrito.

Aun cuando los equipos de protección contra caídas se encuentren sin uso, a pesar de haber mantenido las condiciones de almacenamiento requeridas y especificadas en la información del manual de usuario disponible en https://www.insafe.com.co/ , se deberá constatar que los equipos y sistemas usados en prevención y protección contra caídas sean inspeccionados.

Deseamos reiterar nuestro compromiso por ofrecerle una excelente calidad, No dude en contactarnos si considera oportuno cualquier comentario al respecto.

Cordialmente,

INSAFE
GLOBAL SAFETY SUPPLIES S.A.S.
NIT 900.894.399-3

Jennyfer Benavides
Líder de calidad
GLOBAL SAFETY SUPPLIES SAS
calidad@insafe.com.co

IN 8052

Anclaje sencillo dieléctrico de una argolla

Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, adaptador de anclaje (conector) portátil en reata de alta tenacidad, fácil de usar, liviano, dieléctrico, con capacidad de resistencia de 5000 lbf. Argolla en reata y argolla dieléctrica con capacidad de resistencia 5000 lbf (22,2 kN) ideal para usar en sectores de telecomunicaciones y servicios públicos, donde se encuentren expuestos a riesgos eléctricos.

Rango de capacidad: mínimo 130 lbs - máximo 310 lbs (1 persona) incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta del trabajador, conforme ANSI Z359.18-2017 y resolución colombiana 4272 de 2021.

ARGOLLAS DIELÉCTRICAS

Longitudes:

0,5 m	0,9 m	1,2 m	1,4 m	1,6 m	1,8 m



MANUFACTURING COMPONENT / COMPONENTES DE FABRICACIÓN

COMPONENTE	RESISTENCIA
Reata naranja de alta tenacidad con tratamiento ignifugo, retardante al fuego	Reata resistente a la rotura 5000 lbf
Argolla en D Dieléctrica	En fibra de vidrio y nylon inyectado con resistencia 5000 lbf
Capacidad de carga dieléctrica	9 Kv
Costuras en Hilo blanco para facilitar su inspección.	Polyester
Etiqueta identificación única de producto	

COMPONENTES COMPATIBLES CON EL SISTEMA

Arnés ref: IN 8007-1D, IN 8006-D, IN 8006-1D, IN 8007-1D*, IN 8007-1D-E, IN 8009-1H, IN 8009-1M, IN 8009-1MHL, IN 8009-ML, IN 8009-ME, IN 8006-DL, IN 8006-1DL, IN 8009-1ML-A, IN 8009-1HPH, IN 8009-1MH, IN 8009-MHL, IN 8009-1M-RX-A, IN 8009-1ML, IN 8009-1ML*, IN 8009-1ML-A, IN 8009-M, IN 8007-1DL, IN 8007-1DL*

Eslingas con Absorbedor ref: IN 8020-D, IN 8020-RD, IN 8020-1RD, IN 8021-D, IN 8021-RD

Eslingas de Posicionamiento ref. IN 8040-D, IN 8040-1D, IN 8041-D, IN 8041-RD, IN 8042-D, IN 8040-RD, IN 8042-CD

Línea de Vida ref. IN 8080, IN 8081, IN 8083, IN 8081-D, IN 8080-FR, IN 8080-GM, IN 8080-D-GM, IN 8081-KEV, IN 8081-ARC.

ENSAYOS APLICADOS

ENSAYO	RESULTADO	REQUISITO DE NORMA
Resistencia estática	✓ Cumple	Se aplica tensión de 5.000 libras (22.2kN), mantiene durante 1 minuto sin que se reviente.

NORMATIVIDAD

CUMPLE CON:

ANSI Z359.1
ANSI Z359.12
CSA Z259.12
ANSI/ASSE Z359.18–2017

CERTIFICACIÓN:

ANSI/ASSE Z359.18:2017
ACREDITADO ONAC
CONECTOR DE ANCLAJE
www.sgs.com 10693

Este es un documento controlado; una vez se descargue de nuestro sitio web o se imprima, se considera copia no controlada.
Cualquier uso inadecuado o desactualizado de esta facultará al titular a iniciar las acciones legales que considere pertinentes para la defensa de sus derechos.

ISO/IEC 17065:2012
10-CPR-009

SGS COLOMBIA S.A.S.
C&P-F490101
ORDEN No. 4510-31004
CERTIFICADO No. 10693
ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-50
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Global Safety Supplies S.A.S.
Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

Certifica que el producto identificado como Conector de Anclaje, fabricados y comercializados por Global Safety Supplies S.A.S., con referencias relacionadas en las siguientes páginas del presente documento, han sido evaluados de conformidad con:

ANSI/ASSE Z359.18:2017 : Safety Requirements for Anchorage Connectors for Active Fall Protection Systems

Estos productos han sido sometidos a toma de muestras, inspección, ejecución de pruebas de laboratorio y evaluación del sistema de gestión de calidad del fabricante de acuerdo con el esquema de certificación 5 de la norma ISO/IEC 17067:2013.

Resultados obtenidos: CONFORME

Autorizado por:

SGS COLOMBIA S.A.S.

Camilo Ramirez
SGS Colombia S.A.S.
Carrera 100 No. 25C-11, Bodega 3
Bogotá D.C., Colombia

Fecha de Emisión: 2016-09-28
Fecha de Vencimiento: 2029-09-27
Versión 14; 2024-09-26

This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to co.servicioalcliente@sgs.com, via phone No. (+57) 6016069292 and its validity can be checked at https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful, and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

ISO/IEC 17065:2012
10-CPR-009

SGS COLOMBIA S.A.S.
C&P-F490101
ORDEN No. 4510-31004
CERTIFICADO No. 10693
ORDEN CERT. No. CO-CERT201201193-50
CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE PRODUCTO
Global Safety Supplies S.A.S.
Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia
Conector de Anclaje
Fabricadas por
Global Safety Supplies S.A.S.
Calle 18 A No. 69 – 46, Bogotá, Cundinamarca, Colombia

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	MARCA COMERCIAL
IN 80102	ANILLO EN REATA ESTROBO	INSAFE
IN 8049	ANCLAJE DE UNA ARGOLLA EN REATA DE 1 PULGADA	INSAFE
IN 8049-D	ANCLAJE DIELÉCTRICO DE UNA ARGOLLA EN REATA DE 1"	INSAFE
IN 8049-DL	ANCLAJE DIELÉCTRICO LIGHT DE UNA ARGOLLA EN REATA DE 1"	INSAFE
IN 8050	ANCLAJE DE UNA ARGOLLA	INSAFE
IN 8050-ARC	ANCLAJE PARA ARCO ELÉCTRICO DE UNA ARGOLLA	INSAFE
IN 8050-D	ANCLAJE DIELÉCTRICO DE UNA ARGOLLA	INSAFE
IN 8050-DL	ANCLAJE DIELÉCTRICO LIGHT DE UNA ARGOLLA	INSAFE
IN 8050-G	ANCLAJE EN GUAYA	INSAFE
IN 8050-K	ANCLAJE DE UNA ARGOLLA EN KEVLAR	INSAFE
IN 8050-K-SE	ANCLAJE EN KEVLAR DE UNA ARGOLLA EN ACERO INOXIDABLE	INSAFE
IN 8050-P	ANCLAJE DE UNA ARGOLLA EN POLIURETANO	INSAFE
IN 8050-P-D	ANCLAJE DE UNA ARGOLLA DIELÉCTRICO EN REATA EN POLIURETANO	INSAFE
IN 8050-PSE	ANCLAJE DE UNA ARGOLLA EN ACERO INOXIDABLE EN POLIURETANO	INSAFE
IN 8050-R	ANCLAJE REGULABLE DE UNA ARGOLLA	INSAFE
IN 8050-R-AL	ANCLAJE REGULABLE DE UNA ARGOLLA EN ALUMINIO	INSAFE
IN 8050-RSE	ANCLAJE REGULABLE DE UNA ARGOLLA EN ACERO INOXIDABLE	INSAFE
IN 8051	ANCLAJE DOS ARGOLLAS	INSAFE
IN 8051-D	ANCLAJE DOS ARGOLLAS DIELÉCTRICO	INSAFE
IN 8052	ANCLAJE SENCILLO DIELÉCTRICO DE UNA ARGOLLA	INSAFE
IN 8052-2R	ANCLAJE DIELÉCTRICO REGULABLE ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8052-2R1	ANCLAJE DIELÉCTRICO REGULABLE EN REATA, ARGOLLA EN REATA	INSAFE
IN 8052-R	ANCLAJE DIELÉCTRICO REGULABLE DE UNA ARGOLLA	INSAFE
IN 8052-R-ARC	ANCLAJE REGULABLE PARA ARCO ELÉCTRICO DE UNA ARGOLLA	INSAFE
IN 8052-RDL	ANCLAJE DIELÉCTRICO LIGHT REGULABLE DE UNA ARGOLLA	INSAFE
IN 8092	TERCER PRETAL	INSAFE
SL 5050	ANCLAJE DE UNA ARGOLLA	SKYLITE
SL 5050-L	ANCLAJE DE UNA ARGOLLA DIELÉCTRICO LIGHT	SKYLITE
SL 5050-R	ANCLAJE REGULABLE DE UNA ARGOLLA	SKYLITE
SL 5050-RL	ANCLAJE REGULABLE DE UNA ARGOLLA DIELÉCTRICO LIGHT	SKYLITE
SL 5051	ANCLAJE DE DOS ARGOLLAS	SKYLITE

*****FIN DEL DOCUMENTO*****

Fecha de Emisión: 2016-09-28
Fecha de Vencimiento: 2029-09-27
Versión 14; 2024-09-26

This document cancels and supersedes the last version of this certificate number issued by SGS Colombia S.A.S.

Any complaint, appeal or enquiry about the validity of this certificate/report may be sent to co.servicioalcliente@sgs.com, via phone No. (+57) 6016069292 and its validity can be checked at https://www.sgs.com/en/certified-clients-and-products.

This document is issued by the Company under its General Conditions of Service accessible at http://www.sgs.com/terms_and_conditions.htm. Attention is drawn to the limitation of liability, indemnification and jurisdiction issues defined therein.

Any holder of this document is advised that information contained hereon reflects the Company's findings at the time of its intervention only and within the limits of Client's instructions, if any. The Company's sole responsibility is to its client and this document does not exonerate parties to a transaction from exercising all their rights and obligations under the transaction documents. Any unauthorized alteration, forgery or falsification of the content or appearance of this document is unlawful, and offenders may be prosecuted to the fullest extent of the law.

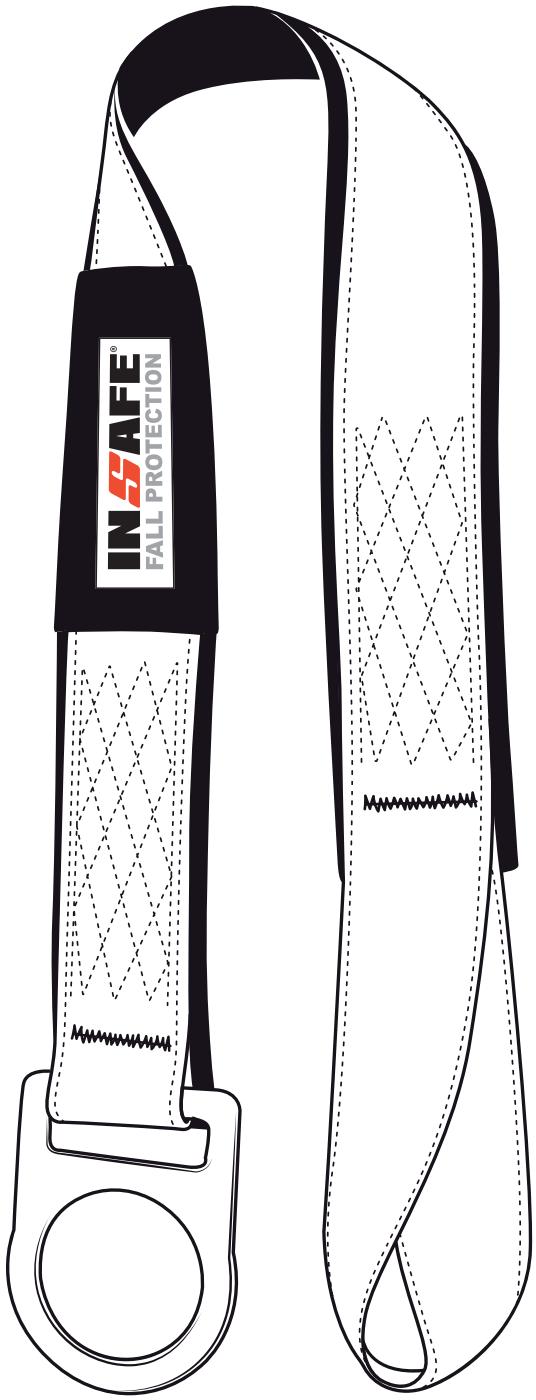
INSAFE®
FALL PROTECTION

ANCLAJE PORTÁTIL (TIE-OFF)

MANUAL DE USUARIO



www.insafe.com.co



REFERENCIAS

- IN 80102
- IN 8049
- IN 8049-D
- IN 8049-L
- IN 8050
- IN 8050-ARC
- IN 8050-D
- IN 8050-DL
- IN 8050-G
- IN 8050-K
- IN 8050-K-SE
- IN 8050-P
- IN 8050-P-D
- IN 8050-PSE
- IN 8050-R
- IN 8050-R-AL
- IN 8050-RSE
- IN 8051
- IN 8052
- IN 8052-2R
- IN 8052-2R1
- IN 8052-R
- IN 8052-R-ARC
- IN 8052-RDL
- IN 8092
- IN 8050-P-DL

ESTE ANCLAJE PORTÁTIL HA SIDO PROBADO DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DE ANSI/ASSE Z359.7, EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRUEBAS ANSI SOLO CUBREN EL HARDWARE Y NO SE EXTIENDEN A LA SUPERFICIE A LA CUAL EL ANCLAJE PORTÁTIL ESTÁ FIJADO.

DESCRIPCIÓN

El anclaje portátil también se conoce como “Tie off”. “Bande de anclaje “, o “conector de anclaje”
Tenga en cuenta el tipo de riesgo al que va a estar expuesto para elección de su anclaje.
Materiales: Fabricados en reatas de 45mm y/o 25mm, guayas, cuerdas, con una resistencia a la tracción de 5000 lbs-f, argollas con resistencia de 5000 lbs-f, hebillas para graduación con resistencia de 4000 lbs-f y herraje totalmente recubierto no conductor de electricidad (Según referencia).
Resistencia: Loas anclajes portátiles tienen una resistencia de 5000 lbs-f, son ajustables a diferentes estructuras de apoyo que brinden un soporte superior a la fuerza establecida de 5000 lbs-f.
Capacidad: Este elemento parte de un sistema de detención y restricción de caídas, adaptador de anclaje (conector) portátil, fácil de usar, liviano con capacidad de resistencia de 5000 lbs-f.

NORMATIVIDAD: LOS ANCLAJES SON FABRICADOS DE CONFORMIDAD CON LA NORMA ANSI/ASSE Z359.18

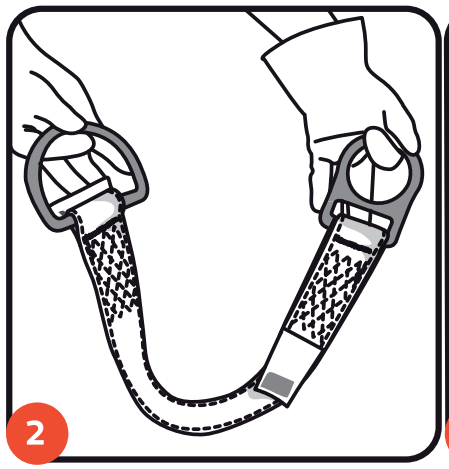
FINALIDAD DE USO Y PROPÓSITO

Punto de anclaje: Es el método apropiado que se pretende utilizar con los componentes de un sistema que proporcione un aislamiento eléctrico al poseer un herraje totalmente recubierto no conductor de electricidad.
Poliuretano: Este material es utilizado para trabajar con pinturas, polvos, grasas, aceites, humedad (sudor) lejia.
Acero inoxidable: El acero inoxidable es un acero de elevada resistencia a la corrosión, alargando la vida útil de los equipos en zonas donde hay humedad y altos niveles de salinidad.
Kevlar: Este material es utilizado para soportar altas temperaturas, comúnmente en trabajos de soldadura.
Arco eléctrico: Es usado como parte de un sistema que proporciona protección cuando exista un arco eléctrico al poseer una reata en Nomex Kevlar y herrajes totalmente recubiertos, no conductores de electricidad.

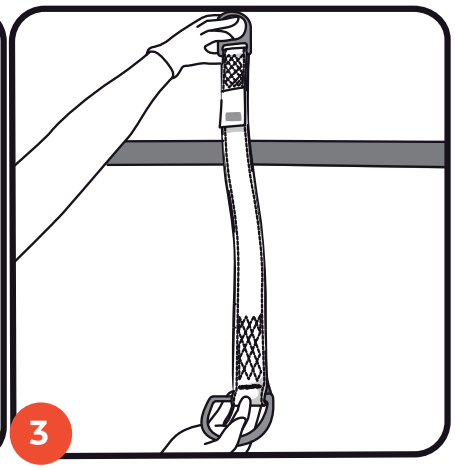
LIMITACIONES: Evite al contacto con superficies abrasivas, bordes filosos, el contacto con agentes químicos, maquinas en movimiento, ambientes corrosivos, líneas de alto voltaje, si esta expuesto a algunas de estas es necesario tener precauciones adicionales para prevenir algún daño.
La capacidad mínima de este anclaje es de 59kg, NO exceder la capacidad máxima de 1.40 Kg (1 persona) incluyendo ropa, zapatos y cualquier herramienta de trabajo. Las barandas nunca deberán ser usadas como puntos de anclajes para detención de caídas, ni para izar cargas.

FIG 1. Uso adecuado del Anclaje Pórtatil

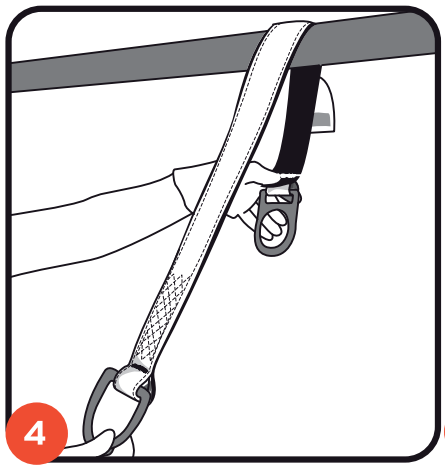
1 Recuerde que el primer paso para el uso de cualquier elemento de protección, personal siempre será la inspección del mismo *Ver página 11 "INSPECCIÓN"*



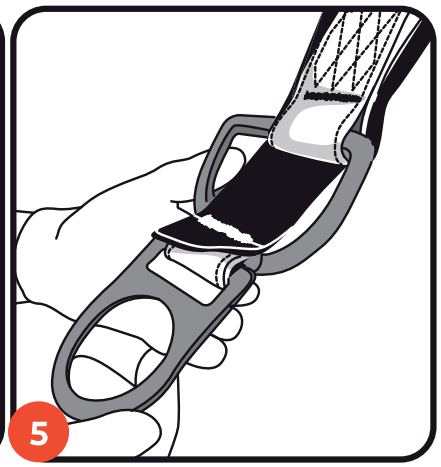
Tome el anclaje con ambas manos, seleccione una ubicación de anclaje con riesgos mínimos de caída libre y caída por balanceo.



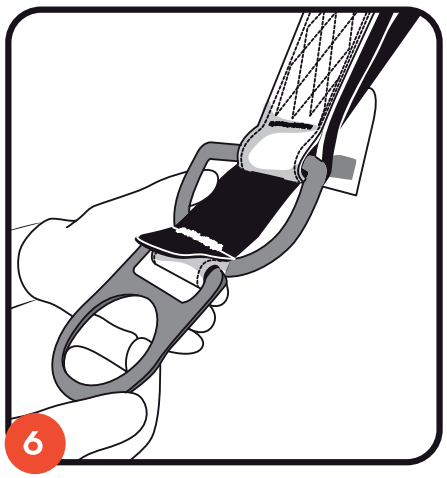
Asegúrese que la estructura sobre la cual pondrá el conector de anclaje este certificada para este uso por una persona calificada Pase uno de los extremos del anclaje sobre la estructura.



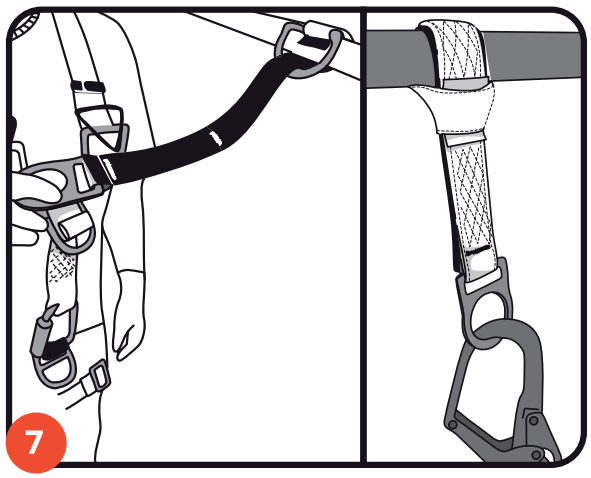
Con el mismo extremo del anclaje del punto tres rodee la estructura



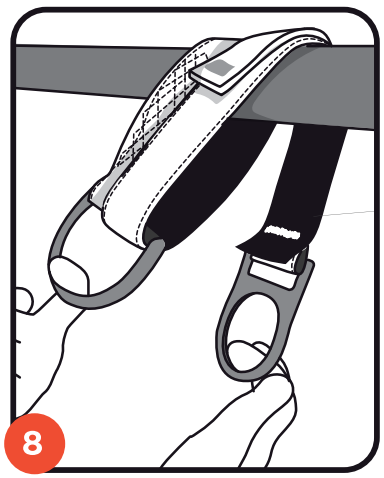
Pase la argolla mas pequeña entre la argolla en D (la mas grande, o por la argolla en reata dependiendo del tipo de anclaje).



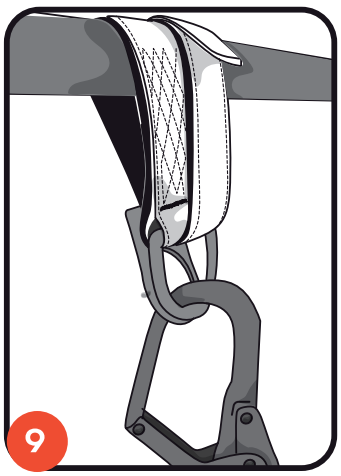
Hale la argolla más pequeña



Revise la distancia sobre la cual debe estar anclado.



De ser necesario, repita los pasos anteriores para darle una nueva vuelta ala anclaje para que quede más corto.

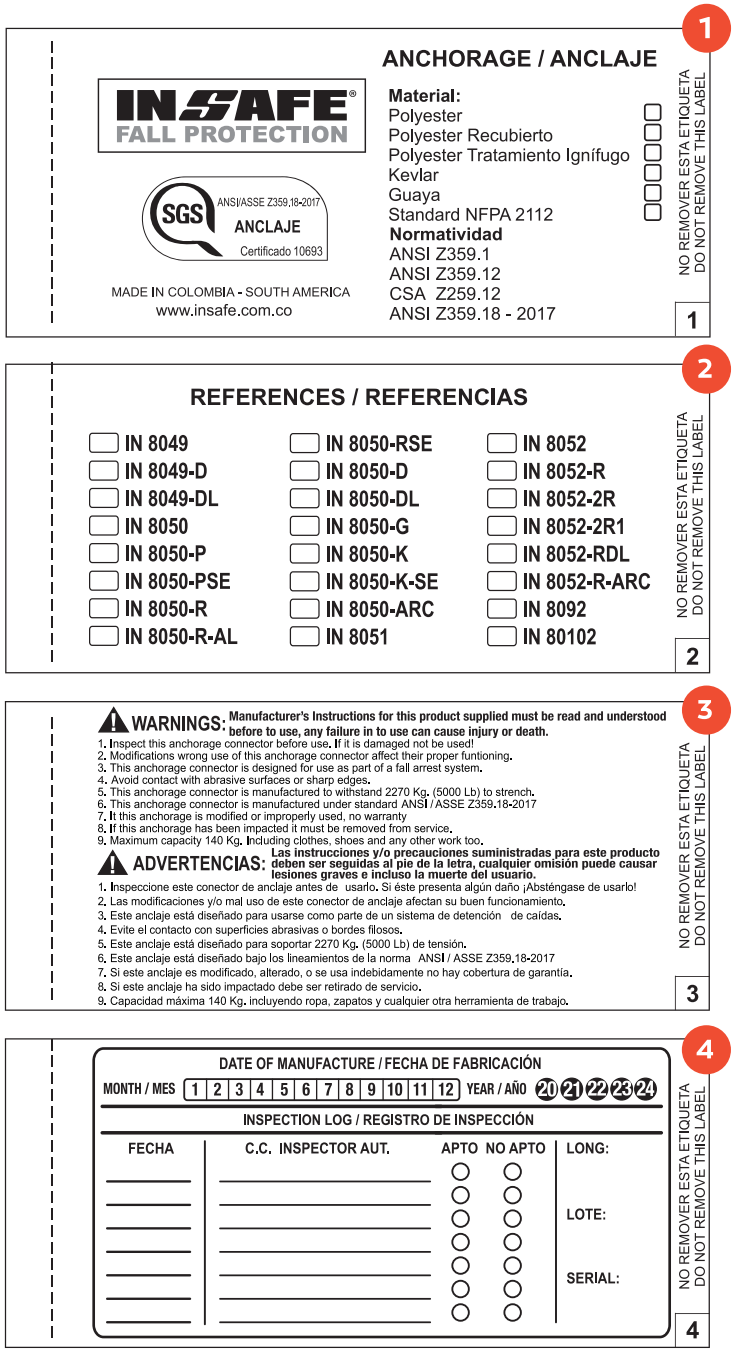


El anclaje esta listo para ser usado, recuerde que el anclaje es de uso unipersonal.

INSAFE COMO FABRICANTE SUGIERE UN MODO DE USO PARA SUS EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CAIDAS ASI MISMO RECUERDA QUE LA PERSONA QUE LOS UTILIZA DEBE SER PERSONA COMPETENTE PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

UBICACIÓN DE ETIQUETA

La etiqueta se encuentra ubicada en la parte posterior del anclaje, cubierto con un porta-etiqueta.



Etiqueta 1: Se encuentra la marca, el sello del organismo certificador, las normas que aplican, la página de la organización, y marcado en el tipo de material que se fabrica el equipo.

Etiqueta 2: se encuentra la marca en la referencia asignada al producto.

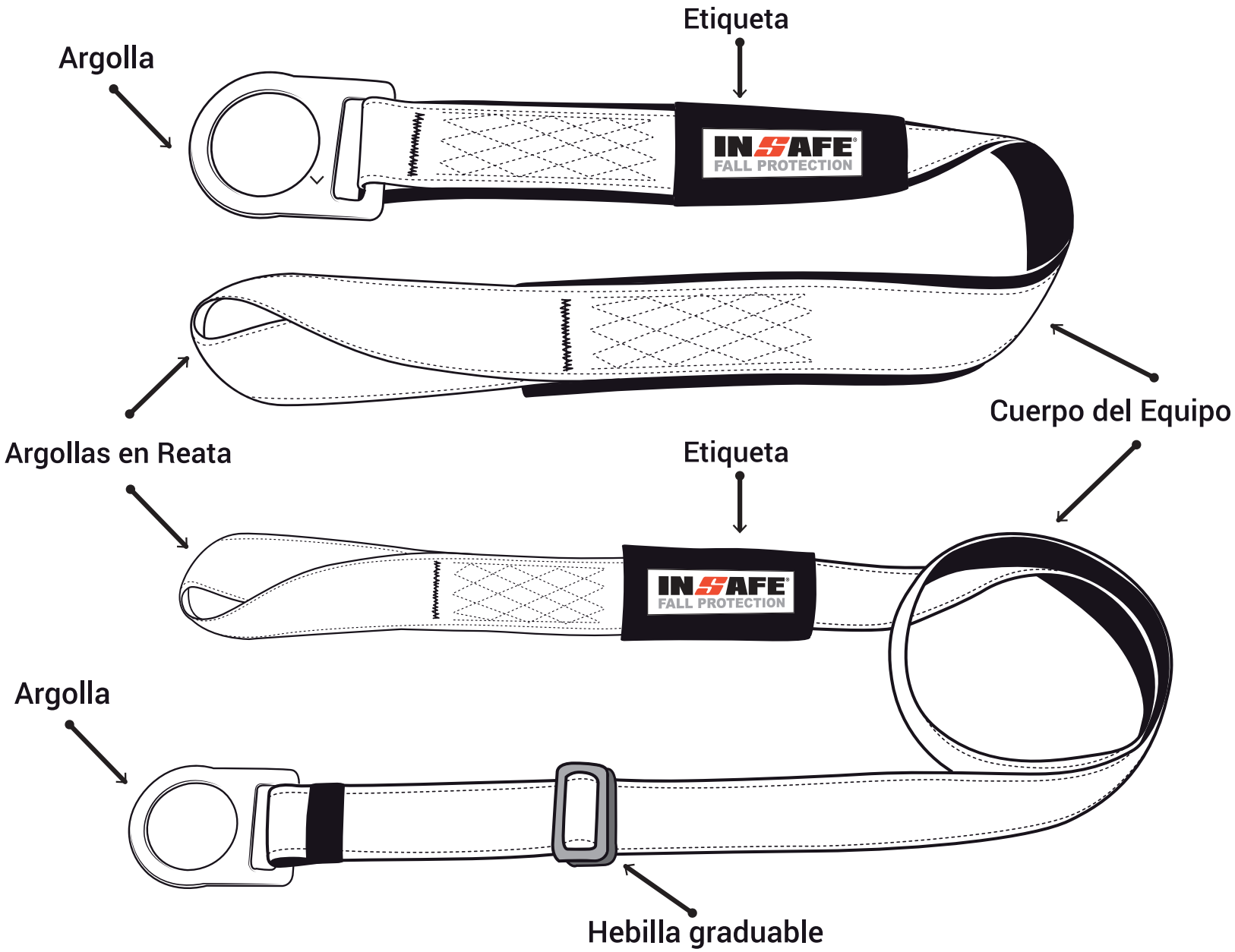
Etiqueta 3: Las advertencias y/o precauciones que deben tener en cuenta los usuarios.

Etiqueta 4: (hoja de vida): se encuentra marcada la fecha de fabricación, longitud, lote, serial y espacio para diligenciar la inspección.



LAS ETIQUETAS NO SE PUEDEN RETIRAR DEL EQUIPO. SI EL EQUIPO NO TIENE LA ETIQUETA DEBE SER RETIRADO DE SERVICIO INMEDIATAMENTE.

COMPONENTES DE UN ANCLAJE PORTÁTIL



Punto seguro al que se puede conectar equipos personales de protección contra caídas con resistencia certificada a la rotura y un factor de seguridad, diseñados y certificados en su instalación por un fabricante y/o una persona calificada. Puede ser fijo o portátil según la necesidad.

Los anclajes seleccionados para los sistemas personales de protección contra caídas deben tener una resistencia de 5.000 lb (22,2kN).

¿CÓMO CALCULAR EL REQUERIMIENTO DE CLARIDAD?

Basado en Caída libre de personas de hasta 1,80m de estatura y 140kg de peso

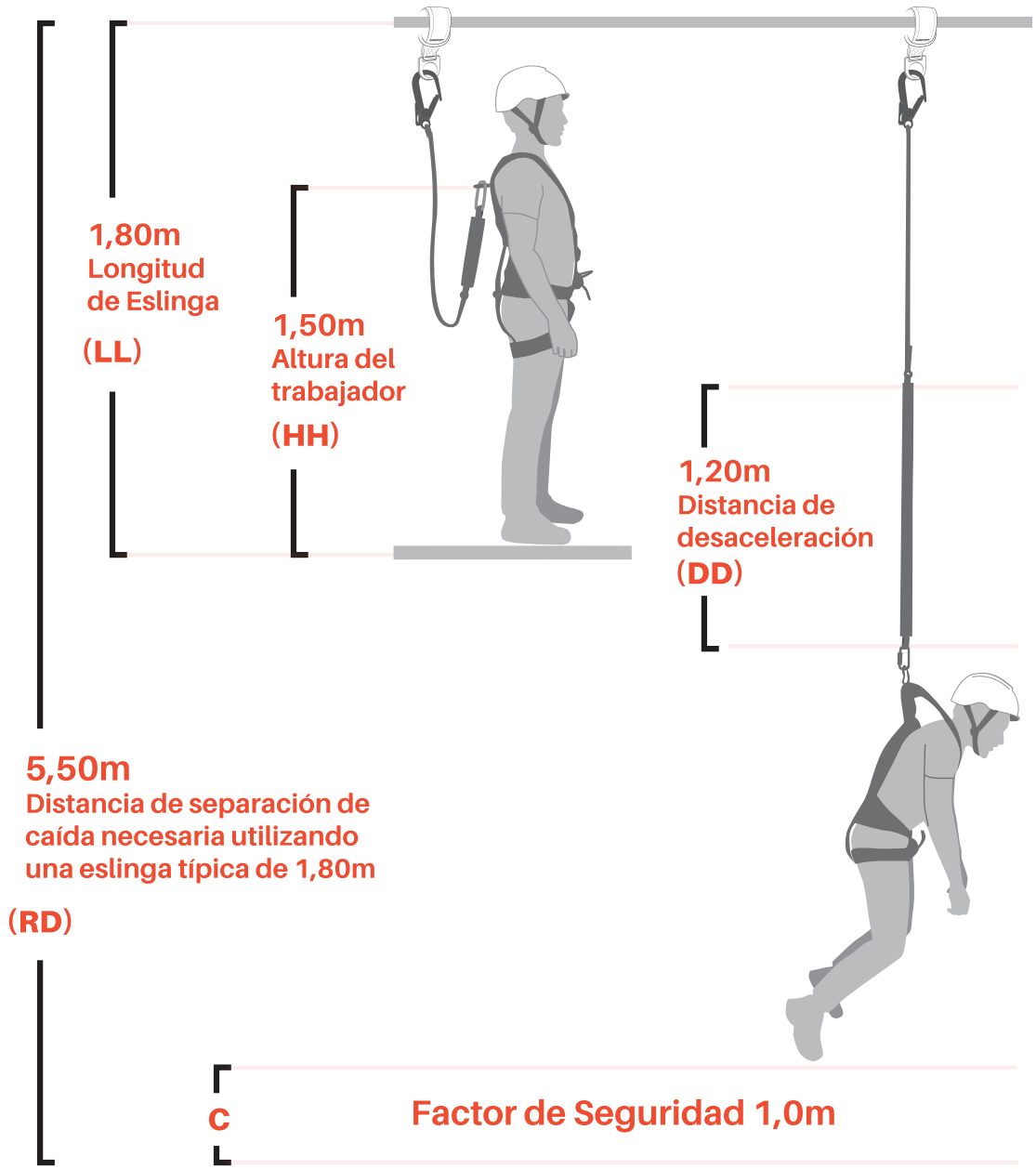
HH Altura del trabajador **desde la argolla dorsal.**

C Factor de Seguridad (1,0m)

LL Longitud de la Eslinga.

RD Distancia necesaria por debajo del punto de anclaje hasta la obstrucción más cercana.

DD **Distancia de desaceleración** del elemento de absorción de energía (1,20m).



RD = LL + DD + HH + C

LA SUPERFICIE A LA CUAL SEA CONECTADO EN ANCLAJE PORTÁTIL DEBE ESTAR CERTIFICADA POR UN INGENIERO PROFESIONAL QUE CERTIFIQUE QUE TIENE LA RESISTENCIA NECESARIA PARA SISTEMAS DE DETENCIÓN DE CAÍDAS O DE RECORRIDO LIMITADO

COMPATIBILIDAD PARA LOS SISTEMAS

Los anclajes portátiles están diseñadas para ser usadas con componentes INSAFE y/o componentes certificados bajo la norma ANSI, el uso de éstas con productos de otros fabricantes podría afectar la funcionalidad entre los componentes del sistema.

Compatibilidad de los conectores: Los componentes de los sistemas de detención y restricción de caídas deben cumplir con una resistencia de 5000 lbs-f. *VER TABLA DE COMPATIBILIDAD NO.1 PÁG 10-11.*

ADVERTENCIAS

Las instrucciones y/o precauciones suministradas para este producto deben ser seguidas al pie de la letra, cualquier omisión puede causar lesiones graves e incluso la muerte del usuario.

1. Las modificaciones y/o mal uso de este anclaje afecta su buen funcionamiento. Si el anclaje es modificado, alterada o se usa indebidamente no hay cobertura de garantía.
2. NO marcar este anclaje con marcador, esfero, sharpie, o alguna clase de elemento que contenga un agente químico.
3. El anclaje NO debe ser usado con mas de un sistema personal de detención de caídas a menos que sea certificado para tal fin.
4. Evite el contacto con superficies abrasivas, bordes, filosos y el contacto con agentes químicos, cuando tenga contacto con estructuras de bordes filosos, coloque un protector al anclaje.
5. Este anclaje es fabricado para ser parte de un sistema de detención de caídas.
6. Al estar cerca de máquina en movimiento tenga cuidado con el equipo, ya que puede ser víctima de atrapamiento y generar accidentes o lesiones.
7. Tenga en cuenta las medidas para garantizar que se mantenga una distancia segura entre el trabajo y líneas o equipos electrónicos energizados y que se cuente con los elementos de protección necesarios, acordes con el nivel de riesgo escaleras dieléctricas, EPP dieléctrico, entre otros).
8. Para hacer una mejor elección de sus equipos y de la combinación de los componentes del sistema de Protección Caídas, tenga en cuenta las condiciones del sitio del trabajo donde se requiere el uso de los equipos en conjunto con la asesoría del fabricante. *VER TABLA DE COMPATIBILIDAD NO. 1 PÁG. 12-13*
9. Si el equipo presenta alteraciones o deficiencias NO se debe usar, debe comunicarse con el fabricante o ser aprobado por una persona competente para su uso.
10. Los equipos de alturas deben de ser usados bajo procedimiento de trabajo seguro en altura.

LOS USUARIOS QUE UTILICEN LOS EQUIPOS INSAFE DEBEN TENER LA FORMACIÓN E INSTRUCCIÓN CUMPLIENDO LOS REQUERIMIENTOS MINIMOS PARA UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS, INCLUYENDO POLITICAS, DEBERES, PROCEDIMIENTOS, ELIMINACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS DE CAÍDAS Y PROCEDIMIENTOS DE RESCATE.

PLAN DE RESCATE



El usuario debe tener un plan de rescate y los medios para implementarlo cuando se utilice un arnés de cuerpo completo para dispositivo anti-caídas.

El usuario debe incluir dentro de su Plan de Emergencias un procedimiento para la atención y rescate en alturas con recursos y personal entrenado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la resolución 1409-2012; en el plan de rescate, diseñado acorde con los riesgos de la actividad en alturas desarrollada, se deben asignar equipos de rescate certificados para toda la operación y contar con brigadistas o personal formado para tal fin, el usuario debe asegurarse de contar con un sistema de comunicación y una persona de apoyo disponible para que, de ser necesario, reporte de inmediato la emergencia.

En el portafolio INSAFE encontrará alguna de las sugerencias de nuestro kit de rescate adecuado para un plan de rescate adecuado para un plan de rescate de acuerdo a las normas ANSI y resolución colombiana.

LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ALMACENAMIENTO

1. Humedezca un paño con agua y jabón neutro deslizando sobre el equipo hasta retirar rastros de suciedad (NO USAR CEPILLO YA QUE SE ALTERARÍAN LAS FIBRAS).
2. Deje secar a la sombra.
3. Limpie los componentes metálicos con un paño seco y limpio.
4. La acumulación de suciedad, pinturas u otras sustancias extrañas pueden ocasionar un mal funcionamiento de la eslinga y en casos extremos pueden ocasionar que este sea retirado de servicio.
5. Almacene la eslinga en un lugar limpio, fresco, seco, libre de la incidencia directa de la luz solar, libre de sustancias químicas, vapores o cualquier otra sustancia que pueda afectar el buen estado.

Este equipo NO puede ser alterado de su estándar de fábrica, NO se deben hacer reparaciones, NI modificaciones, en Caso de presentarse debe ser retirado de servicio inmediatamente.

INSPECCIÓN

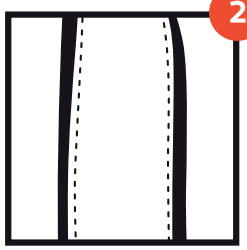
Para que la inspección de los equipos sea asertiva, el equipo debe encontrase limpio, sin rastro de suciedad.

El usuario debe realizar inspección antes y después de cada uso y una (1) vez al año por persona competente avalado por el fabricante, debiendo dejarse registro escrito o eléctrico de la misma. Revise la etiqueta verificando la fecha de fabricación, referencia, lote, serial y la fecha de la última inspección, esta información debe ser clara y legible.

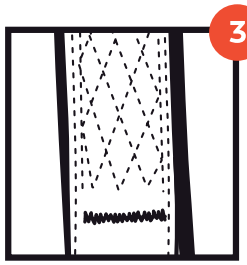
VERIFIQUE AQUI LA VIGENCIA DEL CERTIFICADO DEL PERSONAL COMPETENTE:



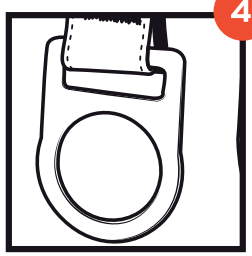
1. Inspeccione la **ETIQUETA,** en esta debe encontrar fecha de fabricación, lote, serial y todas sus etiquetas completas y legibles.



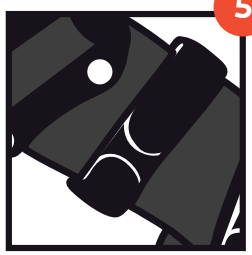
2. Inspeccione la **REATA,** debe estar libre de cortes, fibras rotas, hilos deshilachados, quemaduras, contacto con químicos, pintura o rastros de cemento, cambios de color o cualquier otra anomalía.



3. Inspeccione las **COSTURAS,** deben estar libres de cortes, fibras rotas, hilos deshilachados, quemaduras, contacto con químicos, pintura o rastros de cemento, cambios de color o cualquier otra anomalía.



4. Inspeccione las **PARTES METÁLICAS** de el Anclaje como hebillas de ajuste, argollas en D, verifique no tengan fisuras, que estén libres de óxido, bordes cortantes o cualquier otra anomalía



5. Inspeccione las **PARTES PLÁSTICAS** y verifique que no tengan rupturas, deformaciones, quemaduras o cualquier otra anomalía.

VIDA ÚTIL: Es indefinida a partir de la fecha de fabricación y está sujeta al criterio del inspector evaluar anualmente si el equipo se encuentra en óptimas condiciones para seguir en uso, en caso de cambio/actualización de norma un inspector avalado debe evaluar si el equipo es apto para continuar en servicio.

NOTA: SI EL ANCLAJE NO CUMPLE CON LOS CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE ACUERDO A LA INSPECCIÓN, MÁRQUELA, RETÍRELA INMEDIATAMENTE DE SERVICIO Y NO PERMITA SU USO, CUANDO EL ANCLAJE SE SOMETE A UNA FUERZA DE IMPACTO O PRESENTE ALTERACIONES POR EXPOSICIÓN O CONTAMINACIÓN DE QUIMICOS, DEBE SER RETIRADA INMEDIATAMENTE DE SERVICIO Y DESTRUIDA, EL TIEMPO EN EL QUE EL ESTE APTO PARA ESTAR EN SERVICIO DEPENDERÁ DEL USO Y LA LABOR ASIGNADA.

TABLA DE COMPATIBILIDAD No.1

Para hacer una mejor elección de sus equipos y de la combinación de los componentes del sistema de Protección Caídas, tenga en cuenta la siguiente tabla de compatibilidad.

	ANCLAJE	ARNÉS DE SEGURIDAD	ESLINGA DE DETENCIÓN CONTRA CAÍDAS	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO	LÍNEA DE VIDA
ACERO	IN 8049 IN 8051 IN 8050 IN 8050-R IN 8092 IN 80102 IN 8050-G	IN 8004 IN 8004-1 IN 8004-1A IN 8004-1E IN 8004-E IN 8005 IN 8005-1 IN 8005-1A IN 8005-15 IN 8005-RX IN 8007-1* IN 8004-1RX IN 8008-1 IN 8005-RX IN 8005-1RX IN 8006 IN 8006-1 IN 8006-1A IN 8007-1 IN 8006-E IN 8006-H IN 8006-HE	IN 8020 IN 8020-1 IN 8020-1R IN 8020-C IN 8020-R IN 8021-T IN 8021-T3 IN 8021-C IN 8021-1R-TIE BACK IN 8020-T IN 8020-T3 IN 8021 IN 8021-1 IN 8021-R IN 8020-G IN 8021-G	IN 8040 IN 8040-1 IN 8040-R IN 8040-RF IN 8040-RFE IN 8040-RN IN 8042-1 IN 8042-MF-1 IN 8043 IN 8041 IN 8041-1R IN 8041-2R IN 8041-R IN 8042 IN 8042-C IN 8042-MF IN 8042-G	IN 8080 IN 8081 IN 8083 IN 8081-D IN 8080-FR IN 8080-GM IN 8080-D-GM IN 8081-KEV IN 8081-ARC
ARGOLLA EN REATA	IN 8049 IN 8050 IN 8092 IN 80102	IN 8004-2	IN 8020-2R IN 8020-2-1R IN 8021-2R IN 8021-2	IN 8040 IN 8040-1 IN 8040-R IN 8040-RF IN 8040-RFE IN 8040-RN IN 8042-1 IN 8042-MF IN 8042-MF-1 IN 8041 IN 8041-1R IN 8041-2R IN 8041-R IN 8042 IN 8042-C IN 8042-G IN 8043	
ALUMINIO	IN 8050-R-AL IN 8092 IN 80102	IN 8004-AL IN 8004-1AL IN 8005-AL IN 8007-1AL IN 8007-1AL* IN 8005-1AL	IN 8020-AL IN 8021-AL IN 8021-2-ESP IN 8021-ESP IN 8021-R-ESP	IN 8041-RAL IN 8042-ESP	
POLIURETANO	IN 8050-P IN 8092 IN 80102	IN 8004-P IN 8004-1P IN 8004-PE IN 8006-P IN 8005-P IN 8005-1P IN 8006-1P IN 8008-1P	IN 8020-P IN 8020-PR IN 8021-P IN 8021-PR	IN 8041-PR IN 8042-P	
POLIURETANO CON ACERO INOXIDABLE	IN 8050-PSE	IN 8004-PSE IN 8004-1PSE IN 8008-1PSE	IN 8020-PR-SE	IN 8041-PR-SE	
ACERO INOXIDABLE	IN 8050-RSE IN 8092 IN 80102	IN 8004-SE IN 8004-1SE IN 8005-SE IN 8005-1SE IN 8006-HSE	IN 8020-SE IN 8021-SE IN 8021-1SE	IN 8041-RSE	

	ANCLAJE	ARNÉS DE SEGURIDAD	ESLINGA DE DETENCIÓN CONTRA CAÍDAS	ESLINGA DE POSICIONAMIENTO	LÍNEA DE VIDA
DIELÉCTRICO CON ARGOLLA EN REATA	IN 8052-R IN 8052-2R IN 8052-2R1 IN 8092 IN 80102	IN 8009 IN 8009-1 IN 8009-2 IN 8009-12* IN 8009-12 IN 8009-12-A	IN 8020-2D IN 8021-2RD IN 8020-2RD IN 8020-2R1D IN 8021-2D	IN 8040-D IN 8040-1D IN 8041-D IN 8041-RD IN 8042-D IN 8042-MF-D IN 8042-MF-1D	
DIELÉCTRICO	IN 8049-D IN 8050-D IN 8052 IN 8052-R IN 8052-2R IN 8052-2R1 IN 8092 IN 80102 IN 8049-DL IN 8050-DL IN 8052-RDL	IN 8007-1D IN 8006-D IN 8006-1D IN 8007-1D* IN 8007-1D-E IN 8009-1H IN 8009-1M IN 8009-1MHL IN 8009-ML IN 8009-ME IN 8006-DL IN 8006-1DL IN 8009-1M-A IN 8009-1HPH IN 8009-1MH IN 8009-MHL IN 8009-1M-RX-A IN 8009-1ML IN 8009-1ML* IN 8009-1ML-A IN 8009-M IN 8007-1DL IN 8007-1DL* IN 8009-1ML-RX-A	IN 8020-D IN 8020-RD IN 8020-1RD IN 8021-D IN 8021-RD	IN 8040-D IN 8040-1D IN 8040-RD IN 8041-D IN 8041-RD IN 8042-D IN 8042-CD	IN 8080 IN 8081 IN 8083 IN 8081-D IN 8080-FR IN 8080-GM IN 8080-D-GM IN 8081-KEV IN 8081-ARC
DIELÉCTRICO EN POLIURETANO	IN 8050-P-D IN 8050-P-DL	IN 8009-ML-P IN 8009-1ML-P	IN 8020-RD-P IN 8021-RD-P	IN 8041-P-D IN 8042-P-D	
KEVLAR CON ACERO INOXIDABLE	IN 8050-K-SE	IN 8007-1KSE IN 8007-1KSE*	IN 8020-KR-SE	IN 8041-KR IN 8042-K	
ARCO ELÉCTRICO	IN 8050-ARC IN 8052-R-ARC	IN 8005-ARC IN 8005-1ARC IN 8007-1ARC* IN 8009-ME-ARC IN 8006-ARC IN 8006-1-ARC IN 8009-M-ARC IN 8009-1M-ARC	IN 8020-ARC IN 8021-ARC IN 8020-R-ARC IN 8021-R-ARC	IN 8040-R-ARC IN 8041-R-ARC	IN 8081-ARC
ARCO ELÉCTRICO CON ARGOLLA EN REATA	IN 8050-ARC IN 8052-R-ARC	IN 8009-ARC IN 8009-1ARC IN 8009-2ARC IN 8009-12-ARC	IN 8020-2ARC IN 8020-2R-ARC IN 8020-2R-1ARC IN 8021-2ARC IN 8021-2R-ARC		IN 8081-ARC
KEVLAR	IN 8050-K	IN 8004-K IN 8004-1K IN 8006-K IN 8006-HK IN 8007-1K IN 8007-1K*	IN 8020-K IN 8020-KR IN 8021-KR IN 8021-K	IN 8041-KR IN 8042-K	IN 8081-KEV
KEVLAR CON ARGOLLA EN REATA	IN 8050-K	IN 8004-2K IN 8004-1-2K	IN 8020-2K IN 8021-2K	IN 8041-KR IN 8042-K	IN 8081-KEV

Cualquier duda o sugerencia comunicarse en nuestra web www.insafe.com.co o al correo calidad@insafe.com.co

INSAFE®

Made in Colombia - South America
www.insafe.com.co

Bogotá, noviembre 26 de de 2024

Señores
IDARTES

REF: informe ejecutivo

Estimados señores

KAYROS CORPORATION SAS realizo inspección de equipos de alturas cuya revisión es obligatoria según resolución 4272 de 2021 , en el desarrollo del contrato 3145 de 2024 en el que se desarrollaron actividades bajo el cronograma establecido previamente.

La revisión se realizo sin ningún tipo de novedad y el resultado de la inspección esta en el siguiente resumen:

#	ELEMENTO	CERTIFICADO	CODIGO INTERNO	MARCA	REFERENCIA	SERIE	CONCEPTO
1	ARNES MULTIPROPOSITO DIELETRICO	IDARTES0124	61306	XP SAFETY	POWER LINE 404PLX4	A21911-20	APTO
2	ARNES MULTIPROPOSITO DIELETRICO	IDARTES0424	61307	XP SAFETY	POWER LINE 404PLX4	A21911-19	APTO
3	SLENGA EN Y DIELETRICA CON ABSORVEDOR	IDARTES0224	61310	XP SAFETY	301YRADIE201P	E214012-01	NO APTO
4	SLENGA EN Y DIELETRICA CON ABSORVEDOR	IDARTES0524	61311	XP SAFETY	301YRADIE201P	ABB218091-44	APTO
5	SLENGA DE SENCILLA DIELETRICA ABSORVEDOR	IDARTES0324	61308	XP SAFETY	301PRDIE2P	E214012-01	APTO
6	SLENGA DE SENCILLA DIELETRICA ABSORVEDOR	IDARTES0624	61309	XP SAFETY	301PRDIE2P	E214012-02	APTO
7	ARNES DIELETRICO CON FAJA	IDARTES0724		ARSEG	905941DA	688104	NO APTO
8	SLEENGA EN Y CON ABSORVEDOR	IDARTES0824	TEO	ADM	PN500	150327 ABBSORVEDOR 15371 0178	NO APTO TIEMPO DE VIDA UTIL
9	R550	IDARTES1024	0	3M DBYSALA	3327100	18104416	APTO
10	ASAP	IDARTES1124		PETZL	ASAP	18F0144741785	APTO
11	ARNES DIELETRICO MULTIPROPOSITO ORBIT	IDARTES1324	0	ORBIT	CLO400DTX	87558-14 2063615	NO APTO TIEMPO DE VIDA UTIL SUPERADO
12	SLENGA EN Y CON ABSORVEDOR	IDARTES1424		XP SAFETY	301Y-A-2G-1P	AB12-14 1387	APTO
13	SLEENGA DE POSICIONAMIENTO	IDARTES1524		ORBIT	33034AP6	617500 - 6175130	NO APTO.
14	LINEA DE VIDA EN CUERDA	IDARTES1624		m 11	LV11111	102986	APTO
15	LINEA DE VIDA HORIZONTAL EN REATA 20 m	IDARTES1724		ORBIT	1225P 20 m	6230010	APTA
16	TIE OF	IDARTES1824		ORBIT	3201P59	6074000. 6074127	APTO
17	TIE OF	IDARTES1924		ORBIT	3201P59	6074000. 6074195	APTO
18	SLEENGA DE POSICIONAMIENTO	IDARTES2024		ORBIT	33034AP6	6175000 -6175121	APTO
19	SLENGA EN Y	IDARTES2224		ADM	PN 500	15371- 0260	TIEMPO DE VIDA
20	ARNES DIELETRICO	IDARTES2324		ARSEG	905941DA	756314	COSTURAS

#	ELEMENTO	CERTIFICADO	CODIGO INTERNO	MARCA	REFERENCIA	SERIE	CONCEPTO
21	ARNES DIELETRICO	IDARTES2424		ARSEG	905941DA	756319	NO APTO COSTURAS INTERUMPIDAS
22	SLEENGA DE POSICIONAMIENTO EN CUERDA	IDARTES2524		XP	303S-SA2P	E163-14 5711	APTO
23	TIE OFF DIELETRICO	IDARTES2724		ARSEG	570008	872639	NO APTO
24	TIE OFF DIELETRICO	IDARTES2824		ARSEG	570008	872629	NO APTO
25	TIE OFF DIELETRICO	IDARTES2924		ARSEG	570008	872648	NO APTO
26	CUERDA ORBIT POCHADA	IDARTES3024		EDELWAISS	CA002-13	626700. 50 M	APTO
27	CUERDA AMARILLA PONCHADA AXIS	IDARTES30A24		PETZL	AXIS 11 mm	18H015156	APTO
28	TIE OFF DIELETRICO	IDARTES3124		ARSEG	570008	872649	NO APTO
29	LINEA DE VIDA HORIZONTAL ORBIT	IDARTES3224		ORBIT	1225P. 20 m	6230009	APTA
30	TIE OFF DIELETRICO	IDARTES6124		ORBIT	3201P59	6074103	APTO
31	TIE OFF DIELETRICO	IDARTES6224		ORBIT	3201P59	6074154	APTO
32	SLEENGA DE POSICIONAMIENTO EN CUERDA	IDARTES6324		ORBIT	33034AP6	6175116	APTO
33	DESCENDEDOR CON SITEMA ANTIPANICO	IDARTES4024		PETZL	D200 ID'S	18IO155309456	APTO
34	ANDAMIO UNIPERSONAL	IDARTES4124		ECOLIFT	Unipersonal620	ECOLIFTRBO79	APTO
35	ANDAMIO UNIPERSONAL	IDARTES4224		ECOLIFT	Unipersonal620	ECOLIFTRBO68	DEBE REPARAR
36	ANDAMIO UNIPERSONAL	IDARTES4324		ECOLIFT	Andamio Unipersonal620	ECOLIFTRBO69	APTA
37	ANDAMIO UNIPERSONAL	IDARTES4424		ECOLIFT	Unipersonal620	ECOLIFTRBO66	TAPA LATERAL
38	ASCENDEDOR B17	IDARTES3924		PETZL	B17	18IO156382028	APTO
39	ABSORVEDOR DE ENERGIA	IDARTES3824		PETZL	L771BA00	18E0139707074	APTO
40	BLOQUEADOR TIPO GUIBB	IDARTES4524		DINAMICK			APTO
41	BLOQUEADOR TIPO GUIBB	IDARTES4624		DINAMICK			APTO
42	BLOQUEADOR TIPO GUIBB	IDARTES4724		DINAMICK			APTO
43	BLOQUEADOR TIPO GUIBB	IDARTES4824		DINAMICK			APTO
44	RETRACTIL	IDARTES4924	37887	PROTECTA	3590551	106228	APTO
45	LINEA DE VIDA VERTICAL	IDARTES5024	0	ORBIT	1123W. 13m	6898000-001	APTO
46	LINEA DE VIDA VERTICAL	IDARTES5124		XP SAFETY	vertical XP (LVVF)	LVVF202022 001	APTO
47	LINEA DE VIDA VERTICAL	IDARTES5224		XP SAFETY	vertical XP (LVVF)	LVVF202022 002	APTO
48	MOSQUETON	IDARTES5324		YOKE			APTO
49	MOSQUETON	IDARTES5424		YOKE			APTO
50	MOSQUETON	IDARTES5524		YOKE			APTO
51	MOSQUETON	IDARTES6224		YOKE			APTO
52	MOSQUETON OVALADO	IDARTES5624		YOKE			APTO
53	MOSQUETON TIPO D	IDARTES5724		ORBIT			APTO
54	MOSQUETON TIPO D	IDARTES5824		ORBIT			APTO
55	MOSQUETON TIPO D	IDARTES6024		EXOTICA	GRIS 24 kN	17269L0326	APTO
56	MOSQUETON TIPO D	IDARTES6124		EXOTICA		17269L0324	APTO
57	MOSQUETON TIPO D	IDARTES5924		EXOTICA		18270LO618	APTO
58	ANCLAJE FIJO	IDARTES7024		ILEGIBLE			NO APTO
59	ANCLAJE FIJO	IDARTES7124		ILEGIBLE			NO APTO
60	ANCLAJE FIJO	IDARTES7224		ILEGIBLE			NO APTO
61	ANCLAJE FIJO	IDARTES7324		ILEGIBLE			NO APTO
62	LINEA DE VIDA VERTICAL	IDARTES6824		3M-DBSALA		E0040350159A8100	APTO
63	LINEA DE VIDA VERTICAL	IDARTES6924		3M-DBSALA		E0040350159A8012B	APTO
64	ANCLAJE FIJO	IDARTES7424		ORBIT		1102207	APTO
65	ANCLAJE FIJO	IDARTES7524		YOKE			APTO
66	MOSQUETON	IDARTES7624		YOKE			APTO
67	MOSQUETON	IDARTES7724		YOKE			APTO

#	ELEMENTO	CERTIFICADO	CODIGO INTERNO	MARCA	REFERENCIA	SERIE	CONCEPTO
68	MOSQUETON	IDARTES7824		YOKE			APTO
69	MOSQUETON	IDARTES7924		YOKE			APTO
70	MOSQUETON	IDARTES8024		YOKE			APTO
71	MOSQUETON	IDARTES8124		YOKE			APTO
72	MOSQUETON	IDARTES8224		YOKE			APTO
73	FRENO PARA GUAYA	IDARTES8324		YOKE		LINEA DE VIDA JORGE ELIECER	APTO
74	FRENO PARA GUAYA	IDARTES8424		YOKE		LINEA DE VIDA JORGE ELIECER	APTO
75	FRENO PARA GUAYA	IDARTES8524		YOKE		LINEA DE VIDA CINEMATECA	APTO
76	FRENO PARA GUAYA	IDARTES8524		YOKE		LINEA DE VIDA CINEMATECA	APTO
77	MOSQUETON PARA FRENO	IDARTES8624			244G		
78	MOSQUETON PARA FRENO	IDARTES8724			244G		
79	CINTA DE ANCLAJE	IDARTES8924		3M	362005 4FT	18101616	APTA
80	MOSQUETON	IDARTES9024		YOKE		PLATEADO 50 KN	NO APTO
81	FRENO BLOQUEADOR	IDARTES9124		CLIMBING	SKC BLOCK	W8806	APTO
82	CINTA DE ANCLAJE	IDARTES9224		ORBIT	30 CM	12 IN	APTO
83	MOSQUETON TIPO D	IDARTES9324		ORBIT	PLATEADO 25 kN	L378719S251	APTO
84	BLOQUEADOR TIPO GUIBB	IDARTES9424		DINAMICK			APTO

Como recomendaciones generales sugerimos a la entidad, adquirir equipos que posean numero único de identificación ya que asi lo exige la actual norma

En general los equipos se encontraban en buen estado

Por otro lado se efectuaron reuniones para definir facturación y finalmente la factura fue aceptada

INGENIERA MARIA MERCEDES GONZALEZ
C.C 51967801
TARJETA PROFESIONAL: CVAD-2020-192021

CERTIFICACION

Bogotá, 18 de Octubre de 2024

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES
Oficina Asesora Jurídica
CARRERA 8 No. 15-46
Bogotá D. C.

ASUNTO: IDARTES CONTRATO 3141-2024

Yo MARIA MERCEDES GONZALEZ CASTELLANOS obrando en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL, en nombre y representación de KAYROS CORPORATION SAS con domicilio en BOGOTA, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del contrato 3141-2024**,** Certifico que no contamos con ningún empleado que cuente con algún tipo de discapacidad o vulnerabilidad; ya que el tipo de actividad que vamos a realizar para darle alcance al objeto del mismo es de Trabajo en alturas.

Atentamente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: KAYROS CORPORATION SAS
NIT: 900.934.968-7
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: MARIA MERCEDES GONZALEZ CASTELLANOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 51.967.801 de Bogota
CIUDAD DIRECCIÓN: CARRERA 4 No 26 A - 42
TELÉFONO: 3133950396
CORREO ELECTRÓNICO: info@kayroscorp.com

FIRMA 

****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****
QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : KAYROS CORPORATION S.A.S.
N.I.T. : 900.934.968-7 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02651589 DEL 8 DE FEBRERO DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE ABRIL DE 2024
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
ACTIVO TOTAL : 549,111,702

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 4 26 A 42
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MARIAGONZALEZ@NOMADAOUTDOOR.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 4 26 A 42
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : MARIAGONZALEZ@NOMADAOUTDOOR.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 4 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02059586 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA KAYROS CORPORATION S.A.S..

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL CONSULTORÍA EN COMPETITIVIDAD, CONSULTORÍA EN COMUNICACIÓN EMPRESARIAL, CONSULTORÍA EN DISEÑO Y DESARROLLO, DISEÑO DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD, CONSULTORIA EN MERCADEO Y VENTAS, DESARROLLO DE PROGRAMAS DE DESARROLLO HUMANO, ENTRENAMIENTO BASADO EN METODOLOGÍA EXPERIENCIAL, CAPACITACIÓN NO FORMAL. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA DE EVENTOS, GESTIÓN DEL RIESGO, LOGÍSTICA DE DESASTRES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE MERCADEO Y VENTAS, FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, DISEÑO Y DESARROLLO DE MATERIALES PARA ARTES GRAFICAS, PAPELERÍA, MOBILIARIO, ARTÍCULOS DEPORTIVOS, ARTÍCULOS PARA DEPORTES Y ACTIVIDADES DE AIRE LIBRE Y AVENTURA, EQUIPOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS, EQUIPOS DE RESCATE, PARAMÉDICOS, BOTIQUINES, MORRALES, DOTACIONES A NIVEL INDUSTRIAL, CALZADO, MANTENIMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, LIMPIEZA DE FACHADAS, INSTALACIÓN DE TORRES, VALLAS PUBLICITARIAS, MONTAJE DE ESTRUCTURAS, MONTAJES DE SISTEMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, VENTA DE MAQUINARIA LIVIANA. LA SOCIEDAD PODRÁ CONTRATAR CON ENTIDADES DE CARÁCTER PÚBLICO Y/O PRIVADO, CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, GIRAR, LIBRAR, OTORGAR, ACEPTAR, RECIBIR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES, Y EN GENERAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO CELEBRANDO CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS, O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD Y ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4669 (COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.C.P.)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8559 (OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN N.C.P.)
OTRAS ACTIVIDADES:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)
6202 (ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES INFORMÁTICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : $10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 4 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITA EL 8 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02059586 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GONZALEZ CASTELLANOS MARIA MERCEDES	C.C. 000000051967801

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, FIRMAR LETRAS, CHEQUES, PAGARES O CUALQUIER OTRO DOCUMENTOS ASÍ COMO NEGOCIAR CON ELLOS. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE SERÁ EL SUBGERENTE EL CUAL LO REPRESENTARA EN LAS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES CON SUS MISMAS FACULTADES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 31 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 16 DE ABRIL DE 2024

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES PEQUEÑA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $2,277,718,797

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4669

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 7,900

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
****
****
****
****
****
****
****
****
****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

Número de Contrato Electrónico:	**3141-2024**
Denominación del Contrato	Prestación de servicios
Objeto del contrato:	Contratar la prestación de servicios para la inspección y certificación de los elementos de protección contra caídas de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente y con base a las especificaciones técnicas definidas por el IDARTES
Contratante:	Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Contratista:	**KAYROS CORPORATION SAS**
NIT:	**900.934.968-7**
Valor total del contrato:	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($8.476.782)** incluidos IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás a que haya lugar.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	4608
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **20 de noviembre de 2024.** La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre supervisor del contrato en la plataforma transaccional Secop II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía) solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.
Garantías que lo amparan:	- Cumplimiento del contrato - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales - Calidad del servicio - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

De conformidad con los estudios previos que soportan el contrato electrónico que se celebra en la plataforma transaccional del SECOP II, se resaltan algunos aspectos puntuales de la contratación:

1. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá para con el IDARTES, las siguientes obligaciones:

1. Suscribir oportunamente el Acta de liquidación del contrato de manera presencial o virtual, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del contrato, en la plataforma del SECOP II.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

3. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
4. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de los mismos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
6. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
7. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos y llevar a cabo la disposición final adecuada de los desechos que se generen, acorde con la normatividad ambiental vigente que rige la materia.
8. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.
9. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.
10. Dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad, obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del contrato sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del contrato. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
11. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
12. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el contratista mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. El IDARTES tampoco será responsable de ninguna obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.
13. Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia.
14. Cumplir con protocolos de bioseguridad frente a declaratorias de emergencias sanitarias o ambientales acorde con las instrucciones y lineamientos que en ese sentido expida el Gobierno Nacional y Distrital.
15. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios conforme a la Ley 2013 de 2019.
16. Prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias basadas en género durante la ejecución del contrato.
17. Evitar elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

18. Cumplir con el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 118 de 2018), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
19. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
20. Garantizar el no ofrecimiento de sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
21. Garantizar que los recursos utilizados para las gestiones pre - contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
22. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
23. Garantizar la no existencia de acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.
24. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021.
25. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, so pena de las sanciones pactadas en el contrato por incumplimiento.

1.2. OBLIGACIONES EN RELACION A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Cumplir con la normatividad vigente de seguridad y salud en el trabajo, aplicable al objeto contractual especialmente con lo siguiente:

1. Cumplir con la obligación de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) del personal contratado para la ejecución del contrato.
2. Cumplir con los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y/o las que la modifiquen según normatividad vigente y los Estándares Mínimos para trabajadores en actividades de alto riesgo de acuerdo con los que hace referencia el artículo 31 de la Resolución citada, si es el caso del objeto del Contrato.
3. Proporcionar a los trabajadores los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo adecuados para el desarrollo de su trabajo y acorde con los riesgos a los que estarán expuestos, de conformidad con las normas legales vigentes. Éstos correrán por cuenta del contratista y/o proveedor.
4. Impartir a sus trabajadores instrucciones en Seguridad y Salud en el Trabajo y hacerlas cumplir fielmente (La firma contratista y/o proveedor, es responsable de todo el personal que trabaje para él).
5. Cumplir normatividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, en especial las descritas en la ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019 referente a los requisitos mínimos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el trabajo y demás normas que deroguen, modifiquen o sustituyan.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

6. Cumplir con las obligaciones al sistema de seguridad social integral (pago de ARL, EPS y Fondo de pensiones), parafiscales según aplique (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de cada contratista, proveedor o sus trabajadores. Para el ingreso a las Instalaciones de Indumil debe presentar las respectivas planillas.

1.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:
Para el desarrollo del objeto del presente contrato se requiere la ejecución de las siguientes actividades por parte del contratista:

1. Recoger y transportar los equipos de protección contra caídas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para realizar el cumplimiento del objeto del presente contrato en sus respectivas instalaciones. El contratista deberá regresar los equipos a la sede del Instituto que el supervisor del contrato indique.
2. Entregar al supervisor del presente contrato UN (1) certificado por cada uno de los equipos inspeccionados, el cual como mínimo debe contener la siguiente información: características del equipo, procedimiento de inspección realizada, persona quien realizó la inspección, fecha de inspección y tiempo de vigencia del certificado. La inspección deberá ser realizada por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda al Decreto 4272 del 2021, según las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997 relacionado con los profesionales a cargo o la norma que la modifique o sustituya. Entendiendo como persona calificada “Ingeniero con experiencia certificada mínimo de dos años para calcular resistencias materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y elaborar especificaciones de trabajos”.
3. El contratista deberá contar con la documentación vigente avalada por el Ministerio del Trabajo para realizar actividades correspondientes a la protección contra caídas en trabajo en alturas.
4. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios para garantizar la prestación oportuna del servicio. Los costos de transporte y entrega de los equipos serán asumidos por el contratista.
5. Presentar la factura anexando la remisión de entrega de los elementos inspeccionados, donde se indiquen las cantidades entregadas, su descripción y valor.
6. Asumir todos los costos directos e indirectos; los costos fijos, incluidos impuestos referentes a los bienes objeto de esta contratación, así como retenciones de ley e imprevistos y utilidades. Los precios de la oferta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y durante todo el tiempo de ejecución y liquidación del contrato.
7. Presentar un informe final evidenciado la inspección realizada de los equipos.
8. Prestar los servicios en las fechas que el supervisor del Idartes así lo determine.
9. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
10. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
11. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar la ejecución del objeto contratado.
12. Ejecutar el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Instituto Distrital de las Artes - Idartes. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal que emplee contratista para el cumplimiento del contrato y el al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por lo tanto, serán de su cargo: El reclutamiento, calificación, vinculación y entrenamiento del personal que utilice, lo mismo que el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, de conformidad con lo señalado en la Ley.
13. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
14. Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 en materia de Seguridad y Salud Ocupacional con el Sistema de Gestión, los estándares mínimos establecidos por la Resolución 0312 de 2019, presentado la certificación de la ARL en cumplimiento al SG-SST y el decreto 4272 del 2021 “Requisitos mínimos para el desarrollo de trabajo en alturas”.
15. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

16. Vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No. 332 de 2020, articulo N. 3: "VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO."
17. Anexar los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2020, que garanticen la contratación de por lo menos el 5% del personal destinado para la prestación del servicio objeto del contrato, el cual podrá pertenecer a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional, condición que será verificada por el supervisor y/o interventor del contrato, so pena de las sanciones pactadas en el contrato por incumplimiento. En ausencia de una condición de acreditación especial no prevista en la normativa vigente, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a los grupos poblacionales en mención, adjuntando los contratos y comprobantes de pago o descuentos de seguridad social de acuerdo con la normatividad vigente, respectivos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Entre el contratista o el personal que éste utilice para la ejecución del contrato y el Instituto no existirá vínculo laboral alguno. El IDARTES tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obligaciones que desarrollará el contratista, tienen el carácter de HACER y como tal se plasmarán en los informes respectivos que se suscriban entre supervisor(a) y contratista, de acuerdo con las actividades que se vayan generando en desarrollo del objeto contractual, que tienen como resultado la entrega de productos específicos.

1.4. OBLIGACIONES DEL IDARTES:

En virtud del contrato el IDARTES se obliga a:

1. Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Cancelar el valor del contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo.
3. Ejercer el control y seguimiento sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
4. Verificar y dejar constancia a través del supervisor del contrato, mediante la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según el caso, del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
5. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de su competencia.

2. DE LAS CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO:

2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Ver documento adjunto denominado "Especificaciones Técnicas Mínimas", el cual hace parte integral del presente documento**.**

2.2 VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total será por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE**

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

($8.476.782) incluidos IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás a que haya lugar.

El Instituto Distrital de las Artes – Idartes se compromete a pagar el valor total del contrato en **UN (1) UNICO PAGO**, subordinado a las apropiaciones que del mismo que se hagan en el presupuesto y contra facturación de los **servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción** por parte del supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de esta. Todos los pagos estarán sujetos a: **1)** La disponibilidad del Plan Anual de Caja – PAC; **2)** A la presentación de una factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren; **3)** a los informes de gestión debidamente aprobados a través de una certificación expedida por los supervisores del contrato; **4)** a la certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y **5)** Certificación de pago del aporte de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal (según corresponda la obligación legal), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 del mes correspondiente.

La certificación expedida por Revisor Fiscal deberá venir acompañada de una copia de la Tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores vigente.

El pago se efectuará contra la suscripción de la respectiva Acta de Liquidación del Contrato, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos para los pagos anteriores.

Descuentos: El IDARTES efectuará los descuentos de ley del orden nacional y distrital vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista de la Entidad y con la actividad objeto del contrato.

Así mismo se retendrá el valor de las estampillas así:

- 1.1% Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, prevista en el Acuerdo 696 de 2017 del Concejo de Bogotá y reglamentada por la Circular 001 del 24 de enero de 2018 de la Secretaría de Hacienda Distrital, acorde con la normativa vigente.
- 0.5% Estampilla Procultura
- 2% Estampilla Pro Personas Mayores

Este porcentaje se descontará sobre el valor bruto del contrato y de la respectiva adición (si la hubiere).

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todos los pagos se realizarán previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del contrato, además de la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley.

NOTA 2: Los pagos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en Pesos Colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del contrato y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al contratista en un término no mayor a dos (2) días, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos de los pagos pactados en el contrato, se realizarán directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el contratista al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que las modifiquen o adicionen.

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo y/o certificación cumplimiento del respectivo supervisor del contrato. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

Según la Circular 11 de 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

2.3 INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener al IDARTES libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus asociados, subcontratistas o dependientes. La anterior indemnidad comprende todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus funcionarios, asociados, contratistas o dependientes en la ejecución del objeto y las actividades convencionales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra IDARTES, por asuntos que sean responsabilidad del CONTRATISTA, sus funcionarios, asociados, contratistas o dependientes, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al IDARTES.

2.4 MULTAS: En caso de mora, deficiencias o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente contrato, por motivos a él imputables, **EL IDARTES** previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y al procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá imponer multas sucesivas de mínimo cero punto uno por ciento (0.1%) y máximo hasta del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, acorde con la gravedad del incumplimiento parcial, por cada hecho constitutivo del mismo, hasta cuando ellos cesen, independientemente de la efectividad de la garantía de cumplimiento si a juicio de la entidad se estima conveniente. Una vez ejecutoriado el acto administrativo que la(s) imponga, se

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

harán efectivas directamente por **EL IDARTES**, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación o descuento por concepto de multa (s) de las sumas adeudadas **AL CONTRATISTA**, cobro de la garantía o cualquier otro medio para obtener el pago.

2.5 SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, **EL CONTRATISTA** pagará **AL IDARTES** una suma de dinero equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, suma que se tomará como perjuicios parciales, pero no definitivos de los que llegaren a existir a favor de la entidad. **EL IDARTES** previo el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, hará efectiva la cláusula penal y **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **EL IDARTES** a descontar el valor de esta pena de los saldos a su favor si los hubiere, o tomarlos de las garantías constituidas, si ello fuere posible, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. La imposición de la cláusula penal pecuniaria no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de la obligación principal.

2.6 CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la Entidad. e) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente de la entidad que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. f) Por decisión unilateral de la Entidad en el caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima tercera del presente contrato. g) Cuando el término de suspensión sea superior a noventa (90) días. h) Por la inclusión del CONTRATISTA, algún miembro de su personal o del dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. i) Por las demás establecidas en la ley.

2.7 TERMINACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En el evento en que se presente un incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA, que afecte la satisfacción de la necesidad de la Entidad, ésta podrá de manera unilateral dar por terminado el contrato mediante acto administrativo motivado, sin que sea necesario previa declaración judicial o el cumplimiento de cualquier otro requisito o formalidad diferente a la comunicación de la decisión de la Entidad al CONTRATISTA. Junto con la decisión de dar por terminado el contrato de manera unilateral, la Entidad podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y la garantía de cumplimiento otorgada por el CONTRATISTA, y sin perjuicio de las anteriores, podrá perseguir el resarcimiento de la totalidad de los perjuicios que el CONTRATISTA le haya causado a la Entidad.

2.8 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista responde por el incumplimiento pleno de sus obligaciones. En relación con los perjuicios, las partes únicamente responderán por el daño emergente derivado de las acciones u omisiones que le sean directamente imputables, y por el pago de los intereses de mora.

2.9 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa expresa y escrita del IDARTES, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

2.10 EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al IDARTES, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral y solidaridad entre la Entidad y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado. El IDARTES

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

tampoco será responsable de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

2.11 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular, en las establecidas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, ni las del artículo 5º de la Ley 828 de 2003, artículo 66 de la Ley 863 de 2003, en el artículo 2º de la Ley 901 de 2004; Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.

2.12 INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

2.13 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias o hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. PARÁGRAFO: La suspensión constará por escrito suscrito entre las partes y se deberá realizar la respectiva modificación a la garantía que ampara el contrato, si hay lugar a ello.

2.14 SANCIONES A EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS: Se incluye en este contrato el texto del artículo 25 de la Ley 40 de 1993 que prevé: "Sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, cuando algún directivo de una empresa nacional o extranjera, o su delegado oculten o colaboren en el pago de la liberación de un secuestro de un funcionario o empleado de la misma o de una de sus filiales, el gobierno quedará facultado para decretar la caducidad de los contratos que esta empresa tenga suscritos con entidades estatales. En caso de que el hecho sea cometido por un funcionario o delegado de un subcontratista de la anterior, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país. Los subcontratistas nacionales serán objeto de las sanciones previstas en esta Ley. PARÁGRAFO 1º.- El contratista nacional o extranjero que pague sumas de dinero a extorsionistas se hará acreedor a las sanciones previstas en este artículo".

2.15 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN: Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

2.16 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción, conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

2.17 VEEDURÍA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

2.18 DOCUMENTOS: Hacen parte integrante del contrato los siguientes documentos: a) Los estudios y/o documentos previos, el análisis de sector, estudio de mercado, el pliego de condiciones del proceso **IDARTES-SA-PMC-025-2024** y sus anexos, las adendas y modificaciones que se presentaron durante el proceso, las respuestas a las observaciones, la propuesta presentada por el contratista a través de la plataforma transaccional de SECOP II, la oferta económica y demás documentos que hacen parte integral del proceso; b) Los documentos, actas, acuerdos, comunicaciones y demás actos que se

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

2.19 DOMICILIO: Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

2.20 GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato a favor del IDARTES, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015: Póliza de seguros, Fiducia Mercantil de Garantía Bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, Deposito de dinero en garantía que cubra los siguientes amparos.

La garantía constituida deberá acoger el contrato desde la fecha de su suscripción, requerirá ser aprobado por el IDARTES y deberá amparar los riesgos que a continuación se indican:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Se deberá tomar este amparo por una cuantía equivalente al veinte por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

b) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

d) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad y funcionamiento de los bienes. La vigencia del amparo comprenderá el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y su valor será del treinta por ciento (30%) del valor total del contrato.

La garantía debe estar acompañada del recibo o constancia de pago de la prima, o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral**.**

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

2.21 SUPERVISIÓN: El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato, será ejercido por: **Profesional Especializado, código 222, grado 02 SAF-TALENTO HUMANO**, en todo caso el/la ORDENADOR/A DEL GASTO respectivo podrá en cualquier momento asignarla a otro funcionario, así como disponer lo pertinente en cuanto se refiere a apoyos a la supervisión. El supervisor está autorizado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste se encuentra obligado a cumplirlas. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, el anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica. Todas las comunicaciones o instrucciones destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. El cumplimiento del Control de Ejecución deriva las responsabilidades previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 Los Responsables del Control de Ejecución tendrán a su cargo entre otras las siguientes: **1)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato. **2)** Certificar para efectos de los pagos respectivos, el cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones a cargo del contratista. **3)** Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. **4)** Verificar, que el contratista se encuentra al día por concepto de pagos al sistema general de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en concordancia con lo señalado en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como la afiliación a riesgos laborales. **5)** Las demás, que se deriven del contrato y sean inherentes a su naturaleza.

"… El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación. Particularmente, cumple con los requisitos del proceso de gestión documental: producción, gestión y trámite, organización documental (clasificación, ordenación, descripción) transferencias documentales y preservación a largo plazo y las condiciones para la aplicación de los criterios de disposición final. Los expedientes electrónicos de los procesos de contratación que genera el SECOP II están conformados por documentos electrónicos: formularios o plantillas generados a partir de la información diligenciada por la Entidad Estatal o el proveedor, e imágenes digitales de documentos producidos originalmente en físico que la Entidad Estatal o el proveedor cargan o publican en el SECOP II…El SECOP II mantiene la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fidelidad, disponibilidad y conservación de los documentos electrónicos que son parte del proceso de contratación y están en el expediente electrónico…"[1]

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195.

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6823130
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	19 días de tiempo transcurrido *(26/09/2024 12:17:22 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	3141-2024
Objeto del contrato	Contratar la prestación de servicios para la inspección y certificación de los elementos de protección contra caídas de conformidad a lo establecido en la normatividad vigente y con base a las especificaciones técnicas definidas por el IDARTES
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	60 Días
Fecha de inicio de contrato	14 días de tiempo transcurrido *(1/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	20/11/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

IDARTES

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

KAYROS

COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 900934968

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
kayros corporation sas	bancolombia	Corriente	24755820873

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *MARIA GONZALEZ* ***Fecha de aprobación:*** *27/09/2024 2:06:32 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ* ***Fecha de aprobación:*** *27/09/2024 3:36:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6823130_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_6823130_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	-

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No
Seriedad de la oferta	☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(30/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(30/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/11/2027 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(30/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes				
☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	15 días de tiempo transcurrido *(30/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/06/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☐Sí ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 13 días de tiempo transcurrido *(2/10/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 15 días de tiempo transcurrido *(30/09/2024 1:02:56 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.15291339	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	10.172.138,40 COP	SEGUROS DEL ESTADO	20/11/2027 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.6823130
Proveedor kayros corporation sas
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CRA 8 15-46
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CRA 8 15-46
Código postal 11001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CRA 8 15-46	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1 CO1.PCCNTR.6823130

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
8.476.782,00	8.476.782,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	30191502	Diligencie el valor total del presupuesto oficial estimado para efectos de la adjudicación	1,00	A	8.476.782,00	8.476.782,00	8.476.782,00	8.476.782,00

Configuraciones de documentos del proveedor

blank

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 15 días de tiempo transcurrido *(30/09/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de entrega de documentos del proveedor: -

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
3141-2024 Extracto de condiciones ALTURAS.pdf	3141-2024 Extracto de condiciones ALTURAS.pdf	(detalle)
Precios Unitarios - Contrato No. 3141-2024- IDARTES-IP-MIC-025-2024-2.xlsx	Precios Unitarios - Contrato No. 3141-2024- IDARTES-IP-MIC-025-2024-2.xlsx	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	ANDRES FELIPE ALBAF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	10207149872	Guardar y notificar
Supervisor	IVONNE ALEJANDRA M/	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1024510898	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento		Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	IVONNE ALEJANDRA MALAVER CASTIBLANCO	13 días de tiempo transcurrido *(2/10/2024 7:36:16 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ
Ordenador del Gasto	ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ	17 días de tiempo transcurrido *(27/09/2024 3:36:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐ Sí ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐ Sí ☑ No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐ Sí ☑ No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑ Sí ☐ No *	8.476.782
Recursos de Crédito	☐ Sí ☑ No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐ Sí ☑ No *	
Total		8.476.782

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐ Sí ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	4608	CDP	No se ha iniciado		8.476.782 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP: 0 COP
Saldo de vigencias futuras: 0 COP
Saldo total a comprometer: 0 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	6605	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	8.476.782 COP	8.476.782 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP: 8.476.782 COP
Saldo de compromisos AVF: 0 COP
Saldo total comprometido: 8.476.782 COP
Última consulta a SIIF:
Fecha de consulta SIIF: -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							



KAYROS CORPORATION S.A.S.
NIT 900.934.968-7
CL 27 # 33 - 58
Tel: 3133950396
Bogotá - Colombia
info@kayroscorp.com

REMISION C-1-16

Señores	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES		
NIT	900.413.030-9	**Teléfono**	(601) 3795750 - Ext. 000
Dirección	CARRERA 8 No 15 - 46	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha Remisión
2024-11-21

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
1	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ARNES DIELECTRICO MARCA ARSEG	6.00	28,904.76	19 %	173,428.56	206,379.99
2	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ARNES DIELECTRICO MARCA XP	3.00	28,904.76	19 %	86,714.28	103,189.99
3	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ARRESTADOR DE CAÍDAS	2.00	28,904.76	19 %	57,809.52	68,793.33
4	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE PUÑO BLOQUEADOR	2.00	28,904.76	19 %	57,809.52	68,793.33
5	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ESLINGA EN Y	4.00	26,071.43	19 %	104,285.72	124,100.01
6	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ESLINGA DE POSICIONAMIENTO	7.00	26,071.43	19 %	182,500.01	217,175.01
7	INSPECCIÓN DE LÍNEA DE VIDA 13 MM	2.00	145,307.62	19 %	290,615.24	345,832.14
8	INSPECCIÓN DE LÍNEA DE VIDA 11 MM	1.00	66,880.95	19 %	66,880.95	79,588.33
9	INSPECCIÓN LINEA DE VIDA HORIZONTAL ORBIT	1.00	157,297.62	19 %	157,297.62	187,184.17
10	INSPECCIÓN MOSQUETON OVALADO 25 KN	1.00	18,138.10	19 %	18,138.10	21,584.34
11	INSPECCIÓN MOSQUETON TIPO D	14.00	18,138.10	19 %	253,933.40	302,180.75
12	INSPECCIÓN MOSQUETON TIPO D ALUMINIO	3.00	18,138.10	19 %	54,414.30	64,753.02
13	INSPECCIÓN CONECTOR 1 ARGOLLA	3.00	23,804.76	19 %	71,414.28	84,982.99
14	INSPECCIÓN TIE OFF ORBIT	2.00	41,654.76	19 %	83,309.52	99,138.33
15	INSPECCIÓN TIE OFF ORBIT	3.00	41,654.76	19 %	124,964.28	148,707.49
16	INSPECCIÓN CONECTOR TIE OFF ARSEG	1.00	23,804.76	19 %	23,804.76	28,327.66
17	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE LINEA DE VIDA AUTORETRACTIL	1.00	111,369.05	19 %	111,369.05	132,529.17
18	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE LINEA DE VIDA FIJA VERTICAL	1.00	96,059.52	19 %	96,059.52	114,310.83
19	INSPECCIÓN ANCLAJE CON ARGOLLA FIJA MARCA IRUDEK	1.00	57,238.10	19 %	57,238.10	68,113.34
20	INSPECCIÓN ANCLAJE CON ARGOLLA FIJA MARCA ORBIT	1.00	75,654.76	19 %	75,654.76	90,029.16
21	INSPECCION Y RECERTIFICACIÓN DE ESCALERA CON PLATAFORMA	4.00	303,261.90	19 %	1,213,047.60	1,443,526.64
22	INSPECCION Y RECERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE LÍNEA DE VIDA VERTICAL PARA ESCALERA DE ACCESO A CUBIERTA	1.00	208,023.81	19 %	208,023.81	247,548.33
23	INSPECCION Y RECERTIFICACIÓN DE SISTEMA DE LÍNEA DE VIDA VERTICAL PARA ESCALERA DE ACCESO A CUBIERTA	1.00	208,023.81	19 %	208,023.81	247,548.33
24	INSPECCIÓN PUNTO ANCLAJE TIPO D	4.00	106,607.14	19 %	426,428.56	507,449.99
25	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE LINEA DE VIDA FIJA VERTICAL	1.00	290,370.24	19 %	290,370.24	345,540.59
26	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE LINEA DE VIDA FIJA VERTICAL	1.00	164,947.62	19 %	164,947.62	196,287.67
27	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ELEMENTO DE AMARRE CON ABSORBEDOR DE PETZL	2.00	28,904.76	19 %	57,809.52	68,793.33
28	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE DESCENDEDOR AUTOFRENANTE PETZL	2.00	28,904.76	19 %	57,809.52	68,793.33

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Bruto	Vr. Total
29	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE DISPOSITIVO DE RESCATE Y DESCENSO DBI SALA	1.00	182,797.62	19 %	182,797.62	217,529.17
30	INSPECCION Y RECERTIFICACIÓN DE ESLINGA EN Y GRADUABLE CON ABSORBEDOR DE CHOQUE	2.00	26,071.43	19 %	52,142.86	62,050.00
31	INSPECCION Y RECERTIFICACIÓN DE ESLINGA DE POSICIONAMIENTO DIELÉCTRICA GRADUABLE	2.00	26,071.43	19 %	52,142.86	62,050.00
32	INSPECCION Y RECERTIFICACIÓN DE ESLINGA REGULABLE DIELÉCTRICA	2.00	26,071.43	19 %	52,142.86	62,050.00
33	INSPECCIÓN DE CUERDA DE 13 MM	1.00	55,547.62	19 %	55,547.62	66,101.67
34	INSPECCIÓN CUERDA SEMI ESTÁTICA DE 11 MM CON GANCHO EN UNO DE SUS EXTREMOS	1.00	55,547.62	19 %	55,547.62	66,101.67
35	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ESCALERA EXTENSIÓN 4 METROS	1.00	81,619.05	19 %	81,619.05	97,126.67
36	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ESCALERA TJERA 3,60 METROS	1.00	81,619.05	19 %	81,619.05	97,126.67
37	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ESCALERA TJERA 2,10 METROS	2.00	79,352.38	19 %	158,704.76	188,858.66
38	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ESCALERA TIJERA CON PLATAFORMA	2.00	79,352.38	19 %	158,704.76	188,858.66
39	INSPECCIÓN Y RECERTIFICACIÓN DE ESCALERA Extension Fibra de Vidrio 24 Peldaños 7.40 Mts	2.00	59,519.05	19 %	119,038.10	141,655.34
40	INSPECCIÓN ARRESTADOR DE CAÍDA PARA CUERDA DE 11 MM A 12 MM	5.00	28,904.69	19 %	144,523.45	171,982.91
41	BANDA DE ANCLAJE (TIE OFF) (2)DE DOS METROS DIELÉCTRICO	2.00	43,105.46	19 %	86,210.92	102,590.99

Total items: 41

Total Bruto	6,054,843.70
IVA 19%	1,150,420.30
Total a Pagar	7,205,264.00

Valor en Letras:
Siete millones doscientos cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos m/cte

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Instrumento no definido - Transferencia $ 7,205,264.00

Observaciones:

Orden de compra: -

Este es una Remisión equivale a un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.